



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



**RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 13417 / 2020**

**MAT.:** AUTORIZA PUBLICACIÓN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE (DRP)".

**SANTIAGO**, 06/08/2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 28/2019 del Fondo Nacional de Salud que establece la estructura y organización interna de Fonasa; la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento contenido en el D.S. 250/2004 de Hacienda; la Ley N°21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; y lo señalado en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Fondo Nacional de Salud, a través de la definición y operación de sus sistemas informáticos estratégicos ha encontrado brechas que requiere superar para poder cumplir eficientemente sus funciones principales.
2. Que, para el adecuado funcionamiento del Seguro Público de Salud, Fonasa mantiene sus bases de datos en una plataforma de alta performance que se encuentra sometida a un crecimiento constante de los datos y de su almacenamiento, lo que hace necesario adquirir servicios de instalación y configuración. Esto implica contar con una solución integral de Data center que contenga una plataforma tecnológica de contingencia que reciba los actuales sistemas informáticos en modalidad de servicio por un período de 36 meses. Esta debe tener los siguientes componentes: mesa de ayuda, SOC, hardware, software base para operación del hardware, hosting, housing, comunicaciones, inducciones, continuidad operacional en modalidad 24x7, conectividad
3. Que, dado que durante el mes de diciembre de 2019, finalizó el convenio marco ID 2239-17-LP11, sobre Data Center y Servicios Asociados, la Dirección de Compras Públicas puso a disposición de los compradores, un formato tipo de licitación aprobado y tomado de razón según Resolución 14 de 2018 DCCP, tomada razón 14/01/2019, que aprueba bases tipo licitación adquisición de servicios de Datacenter, para ser utilizado en el momento en el que los servicios contemplados en las presentes bases no se encontraran catalogados en convenio marco.
4. Que, esta entidad cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar la contratación referida por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- Apruébese las bases administrativas, técnicas y los respectivos anexos del Proceso de Licitación Pública para "SERVICIO DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE (DRP)" cuyo texto se señala a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS TIPO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATA CENTER**

**1. Antecedentes Básicos de la ENTIDAD LICITANTE**

<b>Razón Social del organismo</b>	Licitación Pública para la SERVICIO DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE (DRP)
<b>Unidad de Compra</b>	Fonasa, Nivel Central
<b>R.U.T. del organismo</b>	61.603.000-0
<b>Dirección</b>	Monjitas 665
<b>Comuna</b>	Santiago
<b>Región en que se genera la Adquisición</b>	Metropolitana

**2. Antecedentes Administrativos**

<b>Nombre Adquisición</b>	Servicios de Data Center.
<b>Descripción</b>	Contar con una solución integral de Data center que

	<p>contenga una plataforma tecnológica de contingencia que reciba los actuales sistemas informáticos en modalidad de servicio por un período de 36 meses. Esta debe tener los siguientes componentes: mesa de ayuda, SOC, hardware, software base para operación del hardware, hosting, housing, comunicaciones, inducciones, continuidad operacional en modalidad 24x7, conectividad</p> <p><b>Mesa de ayuda:</b> El servicio requiere de un canal único de acceso para poder controlar todos los requerimientos o incidencias que se realicen por el periodo del Acuerdo Complementario esta debe estar integrada con la mesa de ayuda de FONASA.</p> <p><b>Servicio SOC:</b> Se requiere de un servicio de centro de operaciones de Seguridad con monitoreo de los servicios y del equipamiento con el que cuenta FONASA y que alojara en este servicio de Data Center, con generación de reportes de gestión</p> <p><b>Servicio Monitoreo:</b> Se requiere de un servicio de monitoreo de todo el servicio que se está incorporando en estos términos de referencia con el fin de poder contar con una continuidad operativa sin inconvenientes, con generación de reportes de gestión</p> <p><b>Servicio Housing:</b> Se requiere de un espacio físico para Alojamiento de la infraestructura con la que cuenta FONASA, y que el Empresa brinde el servicio de corriente, conexión a internet en el Data center seleccionado.</p> <p><b>Servicio Hosting:</b> Se requiere un servicio para equipamiento administrado por La Empresa para ser implementado en las dependencias del adjudicado, según lo indicado en anexo B.</p> <p><b>Servicios de Infraestructura como Servicio (IaaS):</b> Se requiere un servicio de Infraestructura Cloud para poder contar con servidores, en forma rápida y oportuna, para las distintas necesidades que hoy tiene el proyecto de seguro público de la Salud.</p> <p><b>Servicio de Enlace de Datos:</b> Se requiere habilitar servicio de conectividad entre FONASA y el Data center del adjudicatario.</p>
<b>Tipo de Convocatoria</b>	Abierta.
<b>Moneda o Unidad reajutable</b>	UF
<b>Presupuesto estimado</b>	El valor total estimado del servicio (36 meses) es de UF 30.777- I.V.A. incluido.
<b>Etapas del Proceso de Apertura</b>	Una Etapa
<b>Opciones de pago</b>	Transferencia electrónica
<b>Publicidad de las Ofertas Técnicas</b>	Ver Anexo N°4.

### 3. Etapas y Plazos

FECHA EN DÍAS CORRIDOS	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1° Publicación	A partir de las 12:00 horas	Publicación de la Licitación en el sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y realización de invitación a los oferentes.
Día 1° Publicación	A partir de las 15:00 horas	Inicio de preguntas
Día 10° posterior a la fecha de publicación	Hasta las 18:00 horas	Fecha final de preguntas.

Día 15° posterior a la fecha de publicación	Hasta las 18:00 horas	Fecha publicación de respuestas.
Día 30° posterior a la fecha de publicación	Hasta las 23:59 horas	Cierre Recepción Electrónica de Ofertas
Día 31° posterior a la fecha de publicación	A partir de las 09:00 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a lo dispuesto en las bases.
Día 40° posterior a la fecha de publicación	A partir de las 12:00 horas	Comunicación del resultado del proceso, mediante la publicación de la Resolución que seleccione la oferta o la declare desierta.
Día 50° posterior a la fecha de publicación	A partir de las 15 Horas	Envío del Contrato para firma del proveedor adjudicado, mediante correo electrónico.

#### 4. Modificaciones a las bases

La entidad licitante que utilice las presentes bases tipo **NO PODRÁ** modificar éstas o el formato de sus anexos. Únicamente podrá aclarar su sentido y alcance mediante la instancia de preguntas y respuestas.

#### 5. Requisitos Mínimos para Participar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en el **Anexo N°1** de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

#### 6. Instrucciones para la Presentación de Ofertas

<b>Presentar Ofertas por Sistema.</b>	Obligatorio.
<b>Anexos Administrativos.</b>	<b>Anexo N°1. Declaración jurada simple para ofertar</b>
<b>Anexos Técnicos.</b>	<b>Anexo N°7: Oferta Técnica</b>  El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en la sección Anexos Técnicos.
<b>Anexos Económicos.</b>	<b>Anexo N°8. Oferta económica</b>  El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en la sección Anexos Económicos
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>Todos los anexos de las presentes bases deberán ser utilizados por el órgano licitante en las respectivas licitaciones que se efectúen utilizando las presentes bases tipo.</b>

#### Observaciones

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

#### 7. Antecedentes legales para poder ser contratado

<b>Si el oferente es Persona Natural</b>	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	
	<b>Anexo N°2. Declaración jurada simple para</b>	Acreditar en el

	<p><b>contratar</b> (Conflictos de interés y ratificación de lo obrado), suscrita por el <u>adjudicatario</u>, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886</p> <p>Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.</p> <p>Fotocopia de su cédula de identidad.</p>	Registro de Proveedores
<b>Si el oferente no es Persona Natural</b>	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.	
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.	
	<p><b>Anexo N°2. Declaración jurada simple para contratar</b> (Conflictos de interés y ratificación de lo obrado), suscrita por el <u>adjudicatario</u>, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.</p> <p>Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En caso de que resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, el <b>Anexo N°2</b> debe ser completado por cada uno de sus integrantes.</p>	

### Observaciones

No podrán ofertar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, tampoco podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.

Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.

Si el respectivo proveedor no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases, la entidad licitante podrá seleccionar la segunda mejor oferta para la firma del contrato. Además, tales incumplimientos darán origen al cobro de la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere.

### Inscripción en el Registro de Proveedores

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

### 8. Naturaleza y Monto de las Garantías

### 8.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Cuando la licitación sea por un monto superior a 2.000 UTM, el oferente deberá presentar junto a su oferta una o más garantías, equivalentes en total, al monto que indique la entidad licitante en el **Anexo N°4** y que no podrá superar el 5% de monto total disponible o estimado para la licitación. Si el oferente presenta más de una propuesta, cada una de ellas deberá estar debidamente caucionada, en los términos indicados en la presente cláusula. Con todo, el oferente podrá presentar una única garantía que cubra todas sus ofertas o bien, instrumentos separados.

La(s) garantía(s) debe(n) ser entregada(s) en la dirección de la entidad licitante indicada en el **Anexo N°4**, dentro del plazo para presentación de ofertas, si fueran en soporte de papel, y en el horario de atención a los oferentes que allí se indique.

Si la(s) garantía(s) fuera(n) en soporte electrónico, se debe(n) presentar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo para ofertar.

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 31 del reglamento de la ley N° 19.886. Si corresponde por la naturaleza del instrumento, éste incluirá una glosa que señale que se otorga para garantizar la seriedad de la oferta, individualizando el respectivo proceso de compra.

La garantía deberá tener como vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato entre el respectivo órgano público comprador y el proveedor adjudicado. Si se lleva a cabo una readjudicación este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Será responsabilidad del oferente mantener vigente la garantía, debiendo reemplazarla si por razones sobrevinientes a su presentación, deja de cubrir la vigencia mínima exigida en esta cláusula.

Como beneficiario del instrumento debe figurar la razón social y RUT de la entidad licitante, indicado en el **Anexo N°4** de las bases.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de la oferta, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante en los siguientes casos:

1. Por no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, si corresponde;
2. Por la no entrega de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato, de acuerdo con las presentes bases, si corresponde;
3. Por el desistimiento de la oferta dentro de su plazo de validez establecido en las presentes bases;
4. Por la presentación de una oferta no fidedigna, manifiestamente errónea o conducente a error;
5. Por la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases;
6. Por la no presentación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el caso del proveedor adjudicado, si procede; y
7. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se imponen al oferente, durante el proceso licitatorio.

Tratándose del proveedor adjudicado, la restitución de esta garantía será realizada una vez que haya entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si procede.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. En este caso, las garantías podrán ser retiradas a contar del día siguiente de dicha notificación en el sistema de información, en la dirección de la entidad licitante, indicada en el **Anexo N°4**.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación al proveedor seleccionado. En este último caso, las garantías podrán ser retiradas a contar del día siguiente de dicha notificación en el sistema de información, en la dirección de la entidad licitante recién aludida.

Sin embargo, este plazo se extenderá hasta la celebración del respectivo contrato, si se hace efectiva la readjudicación a aquella oferta u ofertas que le sigan en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el contrato.

### 8.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del servicio comprado, la empresa seleccionada debe entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida a la vista y de carácter irrevocable, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 15 % del monto total del servicio, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES SERVICIO DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE (DRP)" "Garantía de Fiel Cumplimiento de Servicio para DATA CENTER DE CONTINGENCIA" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del servicio.

Esta garantía debe ser entregada dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de comunicación de selección de oferta. Este documento que garantiza las causales que dan lugar al término anticipado del servicio comprado, multas aplicadas y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886, que emanan del servicio comprado, será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Acuerdo Complementario.

Esta garantía será custodiada por la Subdepto Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

## 9. Evaluación y adjudicación de las ofertas

### a. Comisión Evaluadora

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la Gran Compra, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el proceso de Licitación Pública "SERVICIOS DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE"

Esta Comisión está integrada por tres (3) Profesionales del departamento de Tecnología de Información, y un profesional de finanzas o quienes subroguen, todos/as funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes titulares:

Cargo	Nombre
Profesional del departamento de Tecnología de Información	Georly Torres U
Profesional del departamento de Tecnología de Información	Samuel Hernandez.
Profesional del Departamento Tecnología de Información	David Araya
Jefe de Finanzas	Cristian Parra I.

Esta comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas a la Sr. Director de la Institución, la oferta seleccionada que obtenga en mayor puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas o porque las ofertas no son de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

#### b. Consideraciones Generales

- Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 6, "Instrucciones para Presentación de Ofertas", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.
- La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
- Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 3 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

#### c. Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

#### d. Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

El oferente que haya omitido certificaciones o antecedentes al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad en virtud de la presente cláusula, obtendrá menor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

#### e. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

#### f. Criterios de Evaluación y Procedimiento de Evaluación de las ofertas

Criterios	Sub-Criterios	Porcentaje
Condiciones técnicas 50%	A. Certificaciones	22,22%
	B. Experiencia	22,22%
	a. IaaS	

	b. Housing c. Hosting	
	C. Plazos de instalación y habilitación de servicio (Hosting, Housing, laas y Enlaces)	44,44%
	D. Cumplimiento de requisitos formales	11,12%
Condiciones comerciales 50%	E. Precio	100%

\* El oferente debe tener en consideración que el plazo total para el proceso de implementación del proyecto completo no debe exceder los 45 días corridos.

#### **Criterios Económicos**

##### PRECIO

Se compararán los precios ofertados por los proveedores en su oferta. El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{precio mínimo} / \text{precio proponente}) * 100$$

#### **Criterios Técnicos**

##### INFRAESTRUCTURA PROPIA

Para la evaluación de este criterio se considerarán los siguientes sub-criterios:

SUB-CRITERIOS "INFRAESTRUCTURA PROPIA"
<b>Factores</b>
A.1. Up-time de Infraestructura.
A.2. Cantidad de enlaces ISP.

##### 1. Up-time de Infraestructura.

La evaluación del presente subcriterio se realizará de acuerdo con la información declarada de acuerdo con el **Anexo N°7**, Oferta Técnica. Los oferentes deberán señalar (SI/NO) si cumplen o no cumplen con el Up-Time de un TIER 2, TIER 3 o superior. Los puntajes se asignarán según la siguiente tabla:

Up-time de data center ofertado	Puntaje
No Cumple con la totalidad de los requerimientos propios de un TIER 2	Ver Anexo N°4
Up-Time de un TIER 2	Ver Anexo N°4
Up-Time de un TIER 3 o superior	Ver Anexo N°4

La entidad licitante declarará inadmisibles la oferta que no cumpla con el Up-time mínimo requerido en el **Anexo N°4**.

##### 2. Cantidad de enlaces ISP.

La declaración de la cantidad de enlaces ISP deberá realizarse de acuerdo con el **Anexo N°7**, Oferta Técnica. Ante la no declaración de la cantidad de enlaces ISP se entenderá que no cuenta con ellos y la oferta se declarará inadmisibles.

N°	TRAMOS (Cantidad de ISP)		Puntaje
1	Ver Anexo N°4	Ver Anexo N°4	Ver Anexo N°4
2	Ver Anexo N°4	Ver Anexo N°4	Ver Anexo N°4
3	Ver Anexo N°4	Ver Anexo N°4	Ver Anexo N°4

Luego se aplicará un promedio ponderado de acuerdo con la anterior tabla de factores.

#### **EXPERIENCIA**

Para la evaluación de este criterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente de acuerdo con el **Anexo N°7**, Oferta Técnica, acerca de los años de experiencia que posea en los respectivos tipos de servicio que se licitan (housing, hosting dedicado, hosting compartido, hosting virtual y/o servicios complementarios). Ante la no entrega de la información solicitada, según lo indicado en la siguiente tabla de asignación de puntaje, se recibirá 0 puntos.

El tramo único por evaluar corresponde al siguiente:

N°	TRAMOS	Puntaje

<b>(MESES CUMPLIDOS)</b>			
1	Ver Anexo N°4		Ver Anexo N°4
2	Ver Anexo N°4	Ver Anexo N°4	Ver Anexo N°4
3	Ver Anexo N°4	Ver Anexo N°4	Ver Anexo N°4
4	Ver Anexo N°4	Ver Anexo N°4	Ver Anexo N°4
5	Ver Anexo N°4	Ver Anexo N°4	Ver Anexo N°4

La tabla anterior se aplica a los meses corridos anteriores a la presentación de la oferta.

## **CERTIFICACIONES**

La entidad licitante señalará en el **Anexo N°4** las certificaciones que se exigirán y su respectivo puntaje, sobre las que el oferente declarará afirmativamente o no en el **Anexo N°7**, acompañando una copia escaneada de la respectiva certificación vigente, cuando corresponda.

La declaración afirmativa (SÍ), demostrada, recibirá el total del puntaje para la respectiva certificación.

La declaración negativa (NO) o la omisión de la respuesta recibe 0 puntos para la respectiva certificación.

Los puntajes obtenidos se sumarán para determinar el puntaje de este criterio de evaluación.

## **Criterios Administrativos**

### **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES**

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos en el punto número 6 "Instrucciones para la Presentación de Ofertas", antes del cierre de presentación de oferta, obtendrá la totalidad de 100 puntos asignados al criterio.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en las letras c y d precedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 50 puntos.

Por último, si el oferente que no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en las letras c y d precedentes, obtendrá 0 puntos en este criterio.

#### **g. Mecanismo de Resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la siguiente secuencia, con los criterios que resulten aplicables:

1. Precio
2. Mayor puntaje "Plazos de instalación y habilitación de servicios".
3. Mayor puntaje "Experiencia".
4. Mayor puntaje "Certificaciones".

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **h. Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **i. Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.**

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 5 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través del correo electrónico que se indica en el **Anexo N°4**.

La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

#### **j. Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## **10. Condiciones Contractuales, Vigencia de las Condiciones Comerciales, Operatoria de la Licitación y Otras Cláusulas**

### **10.1 Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación y sus anexos.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

## 10.2 Validez de la oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

## 10.3 Suscripción del Contrato

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Para suscribir el contrato el proveedor deberá acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. También se entenderá como desistimiento si no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva en los plazos establecidos para ello.

Para suscribir el contrato el adjudicado debe estar inscrito en el Registro de Proveedores.

## 10.4 Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

## 10.5 Operatoria General

### 10.5.1 Informe Mensual de Servicio

El adjudicatario deberá entregar un "Informe Mensual de Servicio".

El informe deberá describir hechos relevantes ocurridos durante la prestación de los servicios, junto con recomendaciones asociadas, correspondientes al mes finalizado y respecto de los distintos servidores o plataformas administradas.

Cada informe deberá ser entregado por el proveedor a la entidad licitante a más tardar el quinto día hábil de cada mes, debiendo contener la información del mes inmediatamente anterior.

Dichos informes deberán contener, a lo menos lo siguiente, según el servicio contratado:

#### - Servicios de infraestructura:

- i. Descripción
- ii. Frecuencia
- iii. Situaciones anómalas (acciones correctivas)
- iv. Métricas de comportamiento

#### - Cumplimiento de SLA asociados al respectivo TIER, de acuerdo con la norma ANSI/TIA-942-2005 u otra equivalente que se indique en el Anexo N°6:

- i. Nombre del nivel de servicio
- ii. Valor del período
- iii. iii. Grado de cumplimiento

#### - Informe de multas del período:

- i. SLA asociado
- ii. Fecha de cada uno de los eventos (timestamp) y duración.
- iii. iii. Monto de multa

#### -Productos adicionales efectivamente suministrados:

- i. Nombre del producto
- ii. Valor del producto (mensual)

### 10.5.2 Responsabilidades y Obligaciones del Adjudicatario.

- i. El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes a los usuarios designados de la entidad licitante, so pena de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.
- ii. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
- iii. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- iv. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.
- v. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.
- vi. Entregar oportunamente informes solicitados por la entidad licitante.

## 10.6 Derechos e Impuestos

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este Contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

#### **10.7 Cesión de contrato y Subcontratación**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre.

Se prohíbe la subcontratación de la Infraestructura, siendo el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases.

La subcontratación sólo se permite parcialmente, respecto de servicios complementarios de Data Center.

#### **10.8 Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor**

##### **10.8.1 Multas**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o por incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil que transcurra desde el día siguiente al respectivo incumplimiento y se calcularán como un 1% del valor neto mensual del contrato de los servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Asimismo, se aplicarán multas por incumplimiento de los niveles de servicio, considerando factores como tiempo de indisponibilidad, tiempo de respuesta o de solución, número de incidentes o por cada evento, según lo dispuesto en el **Anexo N°6** de las presentes bases.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 6 multas totalmente tramitadas en un período de 6 meses consecutivos. En ambos casos, se configurará una causal de término anticipado de contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

##### **10.8.2 Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Al Adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por la entidad licitante, en los siguientes casos:

- i. No pago de multas dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- ii. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los productos adjudicados establecidos en el Contrato.
- iii. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases.

##### **10.8.3 Término Anticipado Contrato**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa o la unión temporal de proveedores adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso de que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.

6) En caso de que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 20 % del valor total contratado o se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un período de 6 meses consecutivos.

7) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la **cláusula 11.2** y el **Anexo N°6**.

8) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.

9) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la **cláusula 10.9**.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

### **Resciliación o término de mutuo acuerdo**

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.

### **10.9 Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas del hardware o del software que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario.

### **10.10 Del Pago**

Los servicios contratados se pagarán en la forma (contado o cuotas) y periodicidad que indica el Anexo N°4 de las presentes bases, desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El pago de los productos será en pesos chilenos.

En caso de que el precio no esté en pesos chilenos, el monto a facturar será el precio de los servicios adquiridos, convertidos a pesos chilenos según el valor de la conversión correspondiente a la fecha de emisión de la factura, no procediendo ningún otro cobro adicional por servicios no convenidos, ni por tiempos en que por alguna razón el proveedor no presta un servicio.

Cabe señalar que, cuando el resultado del monto a facturar resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero siguiente en caso de que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

El adjudicatario deberá adjuntar a la factura la respectiva orden de compra para el trámite de pago.

La recepción conforme deberá ser acreditada por la entidad que hubiere efectuado el requerimiento.

#### **10.11 Vigencia y renovación del Contrato**

El contrato tendrá la vigencia indicada en el **Anexo N°4**, contada desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El contrato podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y previo informe técnico favorable del administrador de contrato del órgano comprador.

#### **10.12 Coordinador del Contrato**

El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

1. Informar oportunamente al órgano comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
2. Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

La designación del coordinador y todo cambio posterior deberá ser informado por el adjudicatario al responsable de administrar de contrato por parte del órgano comprador, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio del correo electrónico institucional del funcionario.

#### **10.13 Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- v. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- vii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- viii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **10.14 Comportamiento ético del Adjudicatario**

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **10.15 Auditorías**

El adjudicatario podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por la entidad licitante a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el adjudicatario en su oferta. Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del adjudicatario, el proveedor quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar la entidad licitante, según las presentes bases.

#### **10.16 Confidencialidad**

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

#### **10.17 Propiedad de la Información**

La entidad licitante será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la entidad licitante. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

En caso de que la entidad licitante entregue al adjudicatario licencias de software sólo podrán ser ejecutadas para la operación del servicio contratado y en ninguna circunstancia el proveedor adjudicado podrá utilizarlas para otros propósitos.

#### **10.18 Tratamiento de datos personales por mandato**

En caso de que se encomiende al adjudicatario el tratamiento de datos personales por cuenta de la entidad licitante, ésta deberá suscribir un contrato de mandato escrito con el proveedor, en donde se especifiquen las condiciones bajo las cuales se podrán utilizar esos datos, según el artículo 8 de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

En dicho contrato de mandato se indicará, a lo menos, la finalidad del tratamiento, el tipo de datos que se entrega al adjudicatario (en calidad de mandatario), la duración del encargo y un procedimiento para la devolución de los datos y su eliminación efectiva por parte del proveedor, al terminar ese contrato. Además, deberá prohibir expresamente el uso de dichos datos personales para fines distintos a los que persigue la entidad licitante (en calidad de órgano público mandante) y señalar expresamente que no se permite su comunicación a terceros.

#### **10.19 Propiedad intelectual del software**

Al iniciar sus prestaciones, el adjudicatario deberá informar a la contraparte del órgano comprador respecto del software sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato.

En caso de que se realicen desarrollos de software para llevar a cabo las prestaciones contratadas, el **Anexo N°5** determinará si la entidad licitante adquirirá la propiedad intelectual del código fuente o no.

En tal sentido, si la entidad licitante adquiere dicha titularidad de derechos, el adjudicatario deberá acompañar la documentación asociada una vez instalado el software.

En cambio, si el adjudicatario desarrollador del software conserva la propiedad intelectual de éste, el órgano comprador podrá, a través del **Anexo N°5**, exigir el depósito del código fuente, a costo del adjudicatario, en una notaría correspondiente al domicilio del órgano comprador. Dicho depósito contendrá instrucciones para permitir el acceso al código por parte de la entidad licitante, en caso de desaparición de la empresa o de negativa injustificada a dar mantención a dicho programa, si ella estuviera contratada.

#### **10.20 Acceso a sistemas**

En caso de que el personal del proveedor adjudicatario requiera acceso a los sistemas de la entidad licitante para llevar a cabo las prestaciones contratadas, deberá previamente informar a través de su coordinador del contrato a la contraparte del órgano comprador, el nombre y RUT de las personas que accederán, el objeto de actividad, la fecha y lugar, y el tipo de sistemas, información o equipos que requerirá.

Solo podrán tener acceso a los sistemas aquellas personas autorizadas por la contraparte del órgano contratante, en los términos que ésta determine y se entenderá que existe prohibición de acceso a todo otro sistema, información y equipos que no estén comprendidos en la autorización.

Si el personal del proveedor que recibe la autorización de acceso utiliza equipos propios, deberán individualizarse previamente.

#### **10.21 Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El órgano comprador podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## 10.22 Normas laborales

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

## 10.23 Continuidad del personal

El órgano comprador exigirá que durante el desarrollo y vigencia del contrato exista continuidad del personal designado para la prestación de cada servicio.

De acuerdo con lo anterior, en caso de requerirlo durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá solicitar al órgano comprador, a través de su contraparte, el cambio de personal, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio y de acuerdo con lo establecido en este artículo.

Si por algún motivo externo o ajeno a la gestión del proveedor adjudicado, como, por ejemplo, jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, entre otros, fuere necesario sustituir al personal que presta el servicio, el proveedor deberá proponer oportunamente un cambio en la nómina de personal.

Para la solicitud y aprobación de cambio de personal deberán considerarse, a lo menos, los siguientes elementos:

- a) La criticidad del proyecto y de la etapa del mismo en la que esté involucrado el personal.
- b) El nuevo personal que se proponga incorporar debe cumplir, al menos, con los mismos requisitos y competencias que cumplía el personal aprobado en el proceso licitatorio.

La solicitud de cambio de personal debe ser aprobada por el órgano comprador, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar la petición. En caso de rechazo, el adjudicatario podrá proponer a otras personas, hasta que sea aceptado por el comprador, siempre y cuando el tiempo involucrado en esta gestión no perjudique el cumplimiento de plazos del contrato. En todo caso, si el órgano comprador considera que estos cambios afectan la integridad y oportunidad del cumplimiento del contrato, le podrá poner término anticipado.

El adjudicatario debe informar y entregar al órgano comprador, junto con la solicitud de cambio de nómina de personal, todos los antecedentes solicitados en las presentes bases para que el órgano comprador evalúe y apruebe la experiencia e idoneidad de la persona propuesta para conformar el equipo de trabajo.

El adjudicatario debe esperar la aprobación de la solicitud, por correo electrónico, de parte del órgano comprador, antes de ejecutar el contrato con el o los nuevos trabajadores.

## 10.24 Liquidación del contrato

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el proveedor adjudicado deberá:

- Acordar un calendario de cierre con la entidad licitante, en donde se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.
- Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado. Este protocolo puede incluir, según el tipo de proyecto, elementos como la entrega de códigos fuente, licencias, datos, documentación, soporte técnico, parametrización de sistemas, transferencia de know how, destrucción de información de propiedad del contratante, entre otros.
- Si la entidad licitante así lo requiere, el adjudicatario deberá prestar colaboración y participar en forma coordinada con aquella en labores de migración de sistemas u otras similares a un nuevo proveedor.

## 10.25 Sometimiento a legislación nacional

El proveedor por el sólo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros, a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

- Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;
- Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual;
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;
- Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma;
- Decreto N°181/2002, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento de la ley N°19.799;
- Decreto N° 93/2006 de MINSEGPRES, que aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la administración del Estado y de sus funcionarios;
- Decreto N° 83/2005 de MINSEGPRES, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.

## 11. Requerimientos técnicos

### 11.1. Servicios Licitados

Fondo Nacional de Salud, en adelante FONASA, requiere la compra de los servicios para la implementación del sitio de contingencia, el cual operará en calidad activo-activo, según necesidades de FONASA, para prestar la continuidad operacional y así disponer del correcto funcionamiento de los Sistemas de Seguro Público de Salud, pues constituye un elemento estratégico para el funcionamiento de sus sistemas informáticos y base de datos por un periodo 36 meses.

Esta debe tener los siguientes componentes: SOC, hardware, IAAS, hosting, housing, comunicaciones, servicio de seguridad, inducciones, continuidad operacional en modalidad 24x7 y monitoreo

Dichos servicios se detallan en el **Anexo N°5** de las presentes bases. Dichos servicios serán considerados como requisitos técnicos mínimos obligatorios, de modo que, la oferta que no reúna alguno de ellos será declarada inadmisibile.

### 11.2. Acuerdos de nivel de servicio (SLA)

El adjudicatario se compromete a cumplir los niveles de servicio (SLA) que se detallan en el **Anexo N°6**, de las presentes bases.

Para el cálculo de dichos niveles de servicio, sólo se considerarán eventos que sean de responsabilidad del adjudicatario o que estén bajo su control. Si no es responsable del evento o el incumplimiento no le es imputable por razones de fuerza mayor o caso fortuito, deberá acreditar dicha circunstancia. Una vez acreditado esto último, la entidad licitante no aplicará la multa asociada al evento específico de que se trate.

Mensualmente la entidad licitante revisará el cumplimiento de los SLA, aplicándose las multas que correspondan a cada evento dentro del mes respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en la **cláusula 10.8.1.** de estas bases y el citado **Anexo N°6**. Esta revisión se hará sobre un sistema que el adjudicatario debe proveer, el cual permita la visualización de todos los eventos generados y los reportes mensuales de dichos eventos. Además, el adjudicatario deberá entregar mensualmente un reporte con la información de este sistema en forma consolidada.

Todos los reportes e informes mensuales, así como los estados de pago asociados deberán estar disponibles en forma permanente para la entidad licitante.

La suspensión de servicios para realizar mantenciones preventivas deberá ser solicitada y autorizada por la entidad licitante. Esta suspensión autorizada no podrá ocurrir antes de los 5 días hábiles contados desde tal autorización. El tiempo autorizado para ella será descontado del mes respectivo para efectos del cálculo de SLA. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá autorizar la suspensión en un plazo menor al señalado anteriormente, en casos debidamente calificados.

Los niveles de servicio serán revisados por la entidad licitante en forma trimestral, con el objeto de adecuar la metodología y los instrumentos de cálculo según las necesidades de la operación. En dicho caso, se podrán actualizar los SLA, justificadamente y de común acuerdo, fijándose la fecha en que empezarán a aplicarse.

La entidad licitante podrá, en forma excepcional, eximir al adjudicatario del cumplimiento de todos o algunos de los SLA por un periodo determinado y sólo por motivos de migración, puesta en marcha o cuando fundadamente se estime pertinente para la continuidad de la operación de los servicios. La activación o desactivación de los SLA deberá ser notificada por escrito al adjudicatario.

Se entenderá por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, todo aquél que impida o interrumpa, con perjuicio para la entidad licitante, la continuidad operativa de las funciones de éste.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR SERVICIOS DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE FONASA (Inhabilidades por condenas)

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de adjudicatario o representante legal del proveedor adjudicado, <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

- No he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Asimismo, declaro que no he sido o mi representada no ha sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- Por último, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

**NOTAS:**

Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor. En el caso de UTP, deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma.

De faltar alguno de éstos, la declaración será rechazada.

**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA CONTRATAR**

(Conflictos de interés y ratificación de lo obrado)

**SERVICIOS DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE FONASA**

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de adjudicatario o representante legal del proveedor adjudicado, <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación;
2. La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que formen parte los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior sean accionistas;
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.
6. Asimismo, declaro que, por este acto, ratifico todo lo obrado por la empresa que represento en la licitación en que resultó adjudicada, sea que se trate o no de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

**NOTAS:**

Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor. En el caso de UTP, deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma.

De faltar alguno de éstos, la declaración será rechazada.

**ANEXO N°3**

**DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR**

(Deudas Vigentes con Trabajadores)

**SERVICIOS DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE FONASA**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"\_\_\_\_ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

<Ciudad>, <fecha>

\_\_\_\_\_  
<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

**Nota: En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.**

**ANEXO N° 4  
ANEXO COMPLEMENTARIO**

**SERVICIOS DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE FONASA**

La entidad licitante podrá utilizar todas o algunas de las siguientes tablas complementarias, para determinar las especificidades del respectivo proceso licitatorio.

**Identificación de la entidad licitante**

<b>Razón Social del organismo</b>	Fondo Nacional de Salud
<b>Unidad de Compra</b>	Fonasa Nivel Central
<b>R.U.T. del organismo</b>	61.603.000-0
<b>Dirección</b>	Monjitas 665
<b>Comuna</b>	Santiago
<b>Región en que se genera la Adquisición</b>	Metropolitana

**Moneda y presupuesto**

<b>Moneda o Unidad reajutable</b>	Unidad de Fomento
<b>Presupuesto disponible*</b>	UF 30.777 - I.V.A. incluido
<b>Presupuesto estimado*</b>	N/A

(\*La entidad licitante deberá escoger entre presupuesto disponible y presupuesto estimado. En caso de este último, podrá optar por no hacerlo explícito).

**Publicidad de las ofertas técnicas**

<b>Publicidad de las Ofertas Técnicas</b>	(NO)
<b>Justificación</b>	Las ofertas técnicas de los oferentes podrán no visualizarse públicamente en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , si la entidad licitante estima que ello puede afectar derechos de los proponentes, tales como propiedad intelectual, secretos comerciales, datos personales, entre otros. Sin embargo, la oferta técnica que resulte adjudicada pasará a ser visible

públicamente en dicha plataforma, desde que se notifique la adjudicación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio del derecho de acceso a información pública regulado en la ley N°20.285.

#### Garantía de Seriedad de la oferta

<b>Monto</b>	<b>1.500.000</b>
<b>Glosa (si corresponde por el instrumento)</b>	"GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA SERVICIO DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE (DRP)"
<b>Dirección para su entrega (si es en formato físico)</b>	Monjitas 665, Oficina de Partes
<b>Horario de atención</b>	09:00 a 16:30 Horas

#### Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

<b>Monto (%)</b>	<b>15%</b>
<b>Glosa (si corresponde por el instrumento)</b>	"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES SERVICIO DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE (DRP)"
<b>Dirección para su entrega (si es en formato físico)</b>	Monjitas 665, Oficina de Partes
<b>Horario de atención</b>	09:00 a 16:30 Horas

#### Comisión evaluadora

<b>Número de integrantes (mayor a 3)</b>	<b>4</b>
--	----------

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>
Profesional del departamento de Tecnología de Información	Georly Torres	25.420.629-6
Profesional del departamento de Tecnología de Información	Samuel Hernandez.	26.325.992-0
Profesional del Departamento Tecnología de Información	David Araya	14.459.586-6
Jefe de Finanzas	Cristian Parra Ibañez	13.150.445-4

#### Criterios de evaluación

<b>TIPO</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>Económico 50%</b>	PRECIO	100%
<b>Técnico</b>	EXPERIENCIA	22,22%
	CERTIFICACIONES	22,22%
	PLAZOS DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS	44,44%
<b>Administrativo</b>	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	11,12%

#### Infraestructura Propia

<b>SUB-CRITERIOS "INFRAESTRUCTURA PROPIA"</b>	
<b>Factores</b>	<b>Ponderación</b>
A.1. Up-time de Infraestructura ofertada.	
A.2. Cantidad de enlaces ISP.	

Up-time mínimo de la infraestructura: \_\_\_\_\_ %

Up-time de Infraestructura.

<b>Up-time del data center ofertado</b>	<b>Puntaje</b>
<b>No Cumple con la totalidad de los requerimientos propios de un TIER 2</b>	<b>0</b>
<b>Up-Time de un TIER 2</b>	<b>0</b>
<b>Up-Time de un TIER 3 o superior</b>	<b>100</b>

Cantidad de enlaces ISP.

N°	TRAMOS (Cantidad de ISP)		Puntaje
1	0	1	0
2	2	MAS	100

**Experiencia**

N°	TRAMOS		Puntaje
	(MESES CUMPLIDOS)		
1	Más de ...		100
2	48	60	75
3	24	36	50
4	0	12	0

**PLAZOS DE INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN:**

-PLAZO MÁXIMO DE INSTALACIÓN (DÍAS HÁBILES)

En el caso del factor "PLAZO MAXIMO DE INSTALACION (DÍAS CORRIDOS)" se asignará 100 puntos a aquel proveedor que indique un plazo igual o menor de 45 días corridos desde la recepción de la Orden de Compra. Se restarán 5 puntos por cada día hábil adicional, hasta un límite de 0 puntos. Aquel proveedor que no complete dicho valor obtendrá 0 puntos.

## Certificaciones

Certificaciones requeridas	Puntaje
NCh-ISO 27001 6 ISO 17799 6 BS7799	40%
NCh-ISO 90016 ISO 22301 ó BS 25999-2	20%
BS 15000 ó ISO/IEC 20000-1 - Service Management	40%

**Cumplimiento SLA**

TIER según norma ANSI/TIA-942-2005	99, 982 %
------------------------------------	-----------

**Forma de Pago**

Cuotas	36
Periodicidad	MES

**Correo electrónico para realizar consultas sobre la adjudicación:**

\_\_\_\_\_

**Vigencia del Contrato**

Meses	36
-------	----

**ANEXO N°5****REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS  
SERVICIOS DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE FONASA**

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos
Hosting			<p>El servicio de DRP debe estar disponible en un rango menor o igual a 10 minutos .</p> <p>La plataforma alojada en modalidad Hosting en las dependencias del adjudicado, debe ser indicado en el Anexo B.</p> <p>La continuidad operativa del servicio, frente a fallas, como por ejemplo (Disponibilidad del Servicio, Disponibilidad de Infraestructura, Capacidad de Procesamiento, Disco, CPU, RAM, entorno gráfico de mantenimiento y configuraciones).</p> <p>FONASA requiere una arquitectura de seguridad asociado a los servicios solicitados.</p> <p>El oferente debe entregar Inventario actualizado siempre, asociada a toda la infraestructura física y lógica de los componentes de</p>

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos
			<p>FONASA en el data center.</p> <p>FONASA requiere credenciales de administración de los servidores en modalidad hosting y todos los medios o archivos de almacenamiento de información que contienen los componentes asociados, logs, configuraciones, entre otros. Esto será considerado como una condición de aceptación conforme para la habilitación del servicio.</p> <p>El proveedor debe realizar todas las instalaciones y actualizaciones del software base del indicado en Anexo B, garantizando la correcta operación del servicio, en coordinación, autorización y notificación a FONASA, las cuales deberán ser ejecutadas por personal capacitado para dicha actividad.</p> <p>Mantener actualizadas las versiones o parches de los sistemas operativos, middleware o todo elemento lógico que permita la correcta operación de los Sistemas debidamente licenciadas, como mínimo debe ser ejecutado bianual, con la autorización de FONASA y previo análisis de impacto en los aplicativos.</p> <p>Contar con las bitácoras de actividades de los Sistemas, y presentar mensualmente un informe de los resultados operacionales de cada uno de los componentes y sistemas que al menos considere los siguientes elementos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de los ambientes asociados a los componentes. (up time).</li> <li>• Problemas detectados y acciones correctivas tomadas durante el periodo.</li> <li>• Tiempos de Resolución de Incidentes e informes de cumplimiento de niveles de servicios.</li> </ul> <p>Generar alertas de versiones o parches que requiera la solución contratada, notificada por correo electrónico a la contraparte operacional que defina FONASA</p> <p>Contar en todo momento de la ejecución de los Servicios con la documentación técnica de la totalidad de los Sistemas, de conformidad a lo estipulado en este contrato, la que deberá estar disponible para su uso en medios electrónicos, o impresos a solicitud de FONASA solicitará copia del material referido cuando la estime pertinente, adicionalmente el proveedor tendrá la obligación de entregar una vez al año.</p> <p>El proveedor debe dar soporte de la infraestructura en modalidad 24x7. En caso de ser necesario se debe contar con apoyo presencial en dependencias de FONASA, para solucionar algún incidente.</p> <p>El equipamiento entregado debe ser nuevo y de última generación con garantía vigente.</p> <p>El proveedor de servicio debe dar las facilidades y accesos necesarios para que FONASA pueda realizar las auditorías necesarias, cuando lo requiera.</p> <p>El oferente debe mantener respaldadas las configuraciones de los equipos y enviar un reporte mensual por correo electrónico</p>
<b>Housing</b>			<p>El equipamiento que será alojado como modalidad Housing en el data center del oferente es el indicado en el Anexo C, con el fin de poder asegurar un servicio de calidad.</p> <p>La plataforma debe estar alojada en modalidad de Housing en un data center certificado TIER III de acuerdo al convenio Marco.</p> <p>El proveedor debe acreditar certificación del Datacenter Tier III, y con declaración Jurada presentada para el convenio marco de este proceso</p> <p>El Data Center debe ser propio del oferente, sin embargo no puede ser el mismo Datacenter que el principal, ni en la misma comuna,</p>

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos
			<p>este último se encuentra ubicado en Eliodoro Yañez 2238, Providencia, Región Metropolitana</p> <p>Dado el tipo de servicios que se contratarán, FONASA podrá realizar visitas, inspecciones, auditorías y revisiones al data-center, instalaciones de las respectivas empresas y a sus aplicativos residentes, siendo obligación del oferente dar facilidades necesarias de acceso y proporcionar toda la información necesaria a FONASA; mediante revisiones periódicas programadas, convenidas por escrito y; mediante visitas esporádicas, las que podrán efectuarse en cualquier tiempo y con un aviso previo de a lo menos 48 horas y conforme los procedimientos de seguridad de la Empresa.</p> <p>El adjudicado debe dar las facilidades para la recepción y custodia de piezas o repuestos por un período máximo 45 días hábiles, contado desde la fecha de recepción de la misma e informar a FONASA, la recepción junto con el responsable</p> <p>Dado el tipo de servicios que se contratarán, el oferente deberá realizar cambios de piezas u/o mantenciones ante incidencias. Así como el rápido acceso a las piezas recepcionadas de punto anterior.</p> <p>El oferente deberá notificar vía mail, el fallo de piezas o componentes y severidad de la misma.</p> <p>Según la criticidad deberán reponerlas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Severidad 1: 2 horas</li> <li>- Severidad 2: 4 horas</li> <li>- Severidad 3: 1 día</li> </ul> <p>El proveedor de servicio debe dar las facilidades y accesos necesarios para que FONASA pueda realizar las auditorías necesarias, cuando lo requiera.</p> <p>Se requiere que el Data Center no utilice plumas ni Grúas para la instalación del equipamiento.</p> <p>Servicios que al menos deben ser provistos por el proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de iluminación</li> <li>- Iluminación de emergencia</li> <li>- Sistema de respaldo energético.</li> <li>- Sistema de cámaras CCTV</li> <li>- Sistema de control de variables ambientales</li> <li>- Sistema de control de acceso y mantenciones</li> </ul> <p>Cuyo reporte debe ser entregado mensualmente, o en su defecto cuando lo solicite FONASA</p> <p>Informar personal autorizado para ingreso del Datacenter.</p> <p>El proveedor debe reportar funcionamiento anormal del equipamiento, según parámetros definidos por FONASA.</p> <p>El proveedor debe dar soporte de la infraestructura en modalidad 24x7.</p> <p>Acompañamiento de 2 pruebas DRP anuales, las cuales serán bianuales</p> <p>Generación de documentación para DRP y procedimientos con sus SLA, para la activación de la contingencia</p> <p>Deberá enviar lista de escalamiento para los servicios</p>

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos
<b>Infraestructura como Servicio (IaaS)</b>			<p>Las características de hardware deben ser las del Anexo D, "Características del hardware y Software" o equivalentes en versión superior.</p> <p>Mantener actualizadas las versiones o parches de los sistemas operativos, middleware o todo elemento lógico que permita la correcta operación de los Sistemas debidamente licenciadas, como mínimo debe ser ejecutado bianual, con la autorización de FONASA y previo análisis de impacto en los aplicativos.</p> <p>Todas las licencias adquiridas por este servicio deben estar a nombre de FONASA en los casos que aplique.</p> <p>El proveedor debe dar soporte de la infraestructura en modalidad 24x7.</p> <p>El soporte del fabricante del software base solicitado debe tener vigencia del contrato y/o extensión de este.</p> <p>El soporte de hardware debe ser por el plazo de la vigencia del contrato y/o extensión de este.</p> <p>La solicitud realizada por FONASA, de creación o eliminación de servidores no debe pasar las 24 hrs.</p> <p>La eliminación de servidores y disminución de recursos utilizados (RAM, CORE, disco duro) se deben dejar de facturar una vez solicitado por FONASA</p>

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos
<b>Respaldo</b>			<p>El oferente debe entregar una solución de respaldos compatible con la plataforma de Fonasa que abarque todos los sistemas del site de contingencia.</p> <p>El servicio de respaldo debe ser diaria, semanal y retención de 3 meses e histórico mensual de los sistema que Fonasa considere críticos.</p> <p>El oferente debe considerar medidas de seguridad en el tratamiento de la información.</p> <p>FONASA podrá solicitar a demanda un respaldo integral (aplicativo, Configuraciones, Base de Datos y Software Base), con la documentación asociada a cada tipo de respaldo en un medio físico externo con los datos que utiliza cada Aplicativo, cuya entrega no puede superar los 15 días, además debe ser compatible con las tecnologías virtualización OVM.</p> <p>FONASA podrá solicitar la entrega de la misma información con una frecuencia semanal, con 90 días de anticipación al término del contrato.</p> <p>El proveedor debe enviar estatus de los respaldos generados diarios en forma de reportes, cumpliendo con sistema de semáforo para determinar cuáles de los mismos han fallado en la ejecución (finalizado, pendiente, erróneo), incluir horarios de ejecución y acciones a realizar para los que se encuentran en un estado no finalizado con éxito. Los correos de notificación serán informados por FONASA.</p> <p>Se debe contar con una consola de administración compartida para verificar el estado de los respaldos.</p> <p>La historia de los respaldos debe contemplar la duración del presente contrato y/o extensión, con frecuencia bianual.</p> <p>Servicio de respaldo en solución compartida para hasta 150 servidores laaS</p> <p>Espacio disponible para respaldar servidores que no se encuentren en el servicio de laaS 10 TB.</p> <p>Respaldo de configuraciones de equipos de comunicaciones y balanceadores, cada semana.</p> <p>El sistema de respaldo debe considerar respaldo en Discos</p>

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos
<b>Servicio de Mesa de Ayuda</b>			<p>Proveer la mesa de ayuda en modalidad 24x7, durante la vigencia de contrato y/o extensión del mismo.</p> <p>Proveer un número único de mesa de ayuda y casilla electrónica.</p> <p>El proveedor de asignar un ticket único de seguimiento del caso, el cual no debe generarse en un tiempo menor a 10 minutos desde la solicitud.</p> <p>La mesa de ayuda debe considerar una integración con la mesa de ayuda de FONASA. En caso de ser indicado</p> <p>Proveer informes de gestión mensual que permitan validar el correcto funcionamiento de los servicios contratados</p> <p>La entrega de un informe de incidencia no puede superar 24 Hrs desde la fecha de ocurrencia y una vez superada la de misma, debe incluir al menos los siguientes aspectos: Causa Raíz, acciones de mejora, recomendaciones.</p> <p>El modelo de servicio de la mesa de ayuda debe considerar, Nivel 1, 2 y 3. Los niveles se catalogarán según gravedad y se asignan para ser resueltas dependiendo de la incidencia y las características de su solución.</p> <p>Para lo cual deben indicar el especialista que está a cargo del caso.</p> <p>El proveedor debe hacer entrega de lista de escalamientos, con números de teléfonos y correos.</p> <p>El proveedor de hacer entrega semanal, del estado de los tickets generados, que considere al menos los siguientes campos: Numero de ticket, estatus, persona encargada, fecha y hora, detalle de la solicitud.</p> <p>El proveedor debe tener un tiempo de respuesta de 1 hora contado desde la recepción de la solicitud de atención. Y debe indicar el tiempo estimado de resolución de incidentes, el cual debe ser notificado por correo electrónico y su registro en el ticket de seguimiento.</p> <p>El proveedor debe tener un tiempo de resolución según criticidad definida por FONASA, los SLA serán revisados con el proveedor adjudicado y formalizado en el contrato..</p>
<b>Servicio de Monitoreo</b>			<p>El proponente debe ofertar dentro de su propuesta de solución, el uso de una herramienta de monitoreo de que permita manejar visibilidad global del comportamiento de los servicios y a la vez un análisis detallado de los componentes de hardware, software base y redes en que se basa la solución.</p> <p>La herramienta de monitoreo, una vez que esté operando, debe entregar a lo menos los siguientes servicios y esta debe ser accesible desde las dependencias de FONASA:</p> <p>Proveer de un servicio de monitoreo en modalidad 24x7, durante la vigencia del contrato</p> <p>Se debe monitorear la infraestructura definida en el Anexo B, C y D.</p> <p>Monitorear en tiempo real, proporcionando acceso a la herramienta y cuentas para monitorear en tiempo real desde un acceso WEB seguro, con jornadas de capacitación para su uso y entendimiento.</p> <p>Generar alarmas basadas en métricas de desempeño, indisponibilidad de servicios o incumplimiento de Niveles de servicio. Alertando por correo electrónico y llamada al personal de FONASA, según acuerdo, al momento de presentarse algún inconveniente.</p> <p>Generación de Dashboard de monitoreo de los servicios solicitados</p>

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos																											
			<p>Enviar correo electrónico que incluya la actualización a nuevas versiones a medida que aparezcan en el mercado.</p> <p>Detalle del software y de sus componentes (aplicaciones y módulos incluidos)</p> <p>Generar reportes ejecutivos en línea pre formateados con información diaria, semanal y mensual del desempeño, utilización y disponibilidad de Sistemas, Aplicaciones, Redes y Bases de datos.</p> <p>El proveedor deberá permitir un monitoreo transversal por capas (Redes, Balanceadores- Front – Middleware – Base de Datos).</p> <p>Alertas de disponibilidad de los portales web y url, según Fonasa indique</p> <p>Servicios a Monitorear:</p> <p>Se debe contemplar la siguiente infraestructura a nivel de monitoreo:</p> <table border="1" data-bbox="560 693 1143 2042"> <thead> <tr> <th data-bbox="560 693 734 772">Capa</th> <th data-bbox="734 693 849 772">N° servicios</th> <th data-bbox="849 693 964 772">Plataforma</th> <th data-bbox="964 693 1143 772">Alcance</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="560 772 734 1091">URL</td> <td data-bbox="734 772 849 1091">60 url's</td> <td data-bbox="849 772 964 1091">- Sitios Web</td> <td data-bbox="964 772 1143 1091">           Monitorear Variables críticas de aplicativo            Notificaciones de Alertas por más de una vía            Pueden existir cambios en las url a monitorear         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1091 734 1385">IAAS</td> <td data-bbox="734 1091 849 1385">Anexo D</td> <td data-bbox="849 1091 964 1385">A demanda</td> <td data-bbox="964 1091 1143 1385">           Monitorear Variables críticas de aplicativo            Notificaciones de Alertas por más de una vía            Puede existir cambios de los servidores a demanda         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1385 734 1783">Hosting</td> <td data-bbox="734 1385 849 1783">Anexo B</td> <td data-bbox="849 1385 964 1783">Anexo B</td> <td data-bbox="964 1385 1143 1783">           Monitorear Variables críticas de aplicativo            Notificaciones de Alertas por más de una vía            Respaldo de configuraciones         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1783 734 1996">Housing</td> <td data-bbox="734 1783 849 1996">Anexo C</td> <td data-bbox="849 1783 964 1996">Anexo C</td> <td data-bbox="964 1783 1143 1996">           Monitorear Variables críticas de hardware – Software-BD            Notificaciones de Alertas por más de una vía         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1996 734 2042">Comunicaciones</td> <td data-bbox="734 1996 849 2042">Enlaces</td> <td data-bbox="849 1996 964 2042">Enlaces</td> <td data-bbox="964 1996 1143 2042">Monitorear</td> </tr> </tbody> </table>				Capa	N° servicios	Plataforma	Alcance	URL	60 url's	- Sitios Web	Monitorear Variables críticas de aplicativo Notificaciones de Alertas por más de una vía Pueden existir cambios en las url a monitorear	IAAS	Anexo D	A demanda	Monitorear Variables críticas de aplicativo Notificaciones de Alertas por más de una vía Puede existir cambios de los servidores a demanda	Hosting	Anexo B	Anexo B	Monitorear Variables críticas de aplicativo Notificaciones de Alertas por más de una vía Respaldo de configuraciones	Housing	Anexo C	Anexo C	Monitorear Variables críticas de hardware – Software-BD Notificaciones de Alertas por más de una vía	Comunicaciones	Enlaces	Enlaces	Monitorear
Capa	N° servicios	Plataforma	Alcance																											
URL	60 url's	- Sitios Web	Monitorear Variables críticas de aplicativo Notificaciones de Alertas por más de una vía Pueden existir cambios en las url a monitorear																											
IAAS	Anexo D	A demanda	Monitorear Variables críticas de aplicativo Notificaciones de Alertas por más de una vía Puede existir cambios de los servidores a demanda																											
Hosting	Anexo B	Anexo B	Monitorear Variables críticas de aplicativo Notificaciones de Alertas por más de una vía Respaldo de configuraciones																											
Housing	Anexo C	Anexo C	Monitorear Variables críticas de hardware – Software-BD Notificaciones de Alertas por más de una vía																											
Comunicaciones	Enlaces	Enlaces	Monitorear																											

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos			
				instalados	de red	Variables críticas de hardware –
<b>Servicio de comunicaciones del Data Center</b>			<p>Diseño e implementación de nueva solución de comunicaciones dedicada.</p> <p>Los enlaces de comunicaciones que serán parte de esta gran compra, no pueden ser compartidos ni usados actualmente por servicios del Fondo Nacional de Salud además deben contar con su respectiva alta disponibilidad.</p> <p>Proveer de solución de seguridad perimetral en alta disponibilidad con equipamiento NGFW, (Next Generation Firewall), con protecciones como IPS, Antimalware, entre otros), se debe considerar la habilitación de toda las características de seguridad.</p> <p>Proveer plataforma de comunicaciones data center de alto rendimiento y alta disponibilidad segmentada por capa, separada por: Core, distribución y acceso y según áreas (administración, producción, etc), considerando interconexiones a 10Gbps, permitiendo manejar grandes volúmenes de tráfico sin que se vea mermado el rendimiento de la red , switches deben permitir funcionalidades del tipo capa 2 y capa 3. Ver anexo C.</p> <p>Se debe considerar proveer plataforma de alta capacidad de agregación para servicios como recepción de enlaces de terceros y crecimiento bajo demanda, sin necesidad de intervenir servicios del data center, solución debe contar con funcionalidades de capa 2 y capa 3</p> <p>Servicio de balanceo con equipos físicos en alta Disponibilidad permitiendo manejar balanceo entre data center a través de sistema ADC/GSLB, balanceando servicios Web u otros, tanto interna como externamente, se debe considerar compatibilidad para balanceo GSLB, con site principal de Fonasa.</p> <p>Se debe provisionar de 2 enlaces de tipo punto a punto de 10Gbps (soporte de 802.1Q, Trunk) Inter-Site entre Data Center primario y el Site de contingencia provisto por el adjudicado</p> <p>Provision de 2 enlaces HA de 1 Gbps capa 3 hacia MPLS FONASA</p> <p>Provisión de 2 enlaces de 1Gbps entre el Site de contingencia con DC de Fonasa ubicado en monjitas 665, Santiago.</p> <p>Se deben considerar por lo menos 50 cables y puertas de tipo FC para el core de comunicaciones.</p> <p>Se deben considerar por lo menos 20 cables y puertas de tipo UTP en el core de comunicaciones.</p> <p>Provisión, monitoreo y administración de 2 Equipos Firewall.</p> <p>Provisión, monitoreo y administración equipos CORE</p> <p>Provisión, monitoreo y administración de 2 Equipos Balanceadores</p> <p>Debe proveer 30 Direcciones IP Publicas. <i>(En caso de falla en el Data Center principal, FONASA puede realizar el cambio de sus servicios DNS públicos para activar los servicios en el Data Center DRP).</i></p> <p>Acompañamiento de 2 pruebas DRP anuales previa planificación con FONASA</p> <p>Generación de documentación para DRP</p> <p>El servicio de internet debe ser redundante y de alta velocidad, permitiendo mantener visible los servicios de FONASA, aunque existe caída de estos, enlace requerido debe ser de 1 Gbps, debe proveer la posibilidad de tener aumento de anchos de Banda On-Demand</p>			

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos
			<p>Para diseño se debe considerar modalidad del Data Center de tipo DRP (activo-activo/activo-pasivo), por lo anterior este Datacenter podría convertirse en el principal según Fonasa lo requiera, para los servicios LAN y DMZ contra el DC Principal, donde se necesitarán 2 enlaces punto a punto de 10GBps, a través del cual se extenderán algunos servicios. Adicionalmente, se considera proveer distinto direccionamiento IP para otros servicios, permitiendo así utilizar algunos servicios que se encuentren en el Data Center DRP.</p> <p>Para la capa de borde WAN, es necesario recibir enlaces de terceros (clientes externos, MPLS FONASA, Internet, etc.), siendo esta modalidad de tipo DRP, la cual por medio de caída o desastre del Data Center principal de FONASA actúe como máximo 10 minutos.</p> <p>Para el borde WAN se deben considerar las configuraciones necesarias para recibir tráfico por esta zona, tales como, los NAT para las publicaciones Web y al menos 30 IP Públicas dedicadas. (En caso de falla en el Data Center principal, FONASA puede realizar el cambio de sus servicios DNS públicos para activar los servicios en el Data Center DRP).</p> <p>En caso de falla de una de las componentes de data center principal, se deberá manera a nivel de balanceo global para activar los servicios en data center DRP</p> <p>Al nuevo Data Center DRP tendrán que llegar todos los enlaces necesarios para tener autonomía de servicios respecto a los del Data Center principal de FONASA.</p> <p>Se requiere implementación de cluster de switches (2) para solución de alta disponibilidad nivel físico y lógico con funcionalidades en capa 2 y capa 3, para recepción de enlaces de teceros en data center Fonasa, (monjitas) esto con puertos modulares sfp para fibra o utp en Gbps.</p>
<b>Servicio de Seguridad Corporativa</b>			<p>El dispositivo de seguridad que brindara servicios dentro del DataCenter deberá estar presente como líder en el cuadrante mágico de gartner "Enterprise Network Firewalls".</p> <p>Debe proveer seguridad y optimización en la arquitectura de comunicaciones.</p> <p>Debe proveer optimización en la administración de la red y su seguridad.</p> <p>Debe proveer una rápida convergencia de la red frente a fallas de enlaces.</p> <p>Debe proveer 1000 conexiones VPN site to site y SSL.</p> <p>Debe permitir la visualización, detección y control de las aplicaciones.</p>

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos
<p><b>Servicio de Operación de Seguridad</b></p>			<p>Servicio Gestionado de la plataforma con todos sus componentes</p> <p>Administración de la plataforma (aseguramiento de su operatividad, mantención física y lógica). Aquí se considera incorporada la funcionalidad de incorporar reglas y directrices por parte del FONASA de manera ilimitada.</p> <p>Gestión De usuarios de Plataforma</p> <p>Monitoreo de la plataforma para alertar a él o los contactos definidos por el FONASA, ya sea en modalidad E-Mail, llamada telefónica u otro canal de comunicación que el FONASA defina.</p> <p>Alertas de disponibilidad de los portales web y url, según FONASA comunique, estas pueden sufrir modificaciones, sin embargo no será mayor a 60 url's</p> <p>Se debe incluir soporte y garantía del fabricante para todos los productos y componentes de software y hardware de la solución por el periodo del contrato.</p> <p>Se deben considerar todos los updates y upgrades de la plataforma lógica cuando estén listos y a ser aplicados como parte del servicio por los ingenieros de La Empresa contratada mediante el presente acuerdo complementario.</p> <p>Se debe considerar mantenciones preventivas de la plataforma, certificada por el fabricante.</p> <p>Coordinar las acciones en caso de requerirse por causa de fallas o problemas de la plataforma invocando el soporte y garantía de fábrica por el periodo que dure el contrato.</p> <p>Generación de Minuta quincenal sobre el estado de las plataformas y su funcionamiento, esta minuta es distinta al informe de gestión definido en el TDR, la cual debe estar firmada por los participantes.</p> <p>Monitoreo en línea del cumplimiento de las políticas y servicios.</p> <p>Aplicación de acciones de seguridad frente a amenazas externas, previo acuerdo con el FONASA.</p> <p>Monitoreo de Disponibilidad, Up y Down de los componentes de la plataforma en línea en modalidad 7X24, indicando el estado de disponibilidad, y con visibilidad de estos indicadores mediante acceso en línea por parte del FONASA.</p> <p>Generar Alertas en caso de detección de amenazas, las cuales serán informadas a la contraparte Técnica definida por el FONASA.</p> <p>Configuración y Creación de reglas necesarias definidas por FONASA durante la duración del servicio.</p> <p>Reposición de Hardware relacionado cuando estas fallen físicamente</p> <p>Se requiere que el balanceador cumpla con la característica de WAF y esta quede configurada con esta función</p>

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos
<b>Servicio de Implementación</b>			<p>Proveer de un Jefe de Proyecto para la implementación y explotación del Proyecto, según el punto 3 de las especificaciones.</p> <p>El proveedor debe presentar una propuesta de Carta Gantt para la implementación del proyecto, considerando a lo menos los siguientes hitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Switches, enlaces y servicios implementados.</li> </ul> <p>Habilitación de capacidad de procesamiento para administración de FONASA</p> <p>Documentación de entrega de los servicios con la firma de la entrega conforme por parte de FONASA</p> <p>Entrega e instalación de equipamiento y con la puesta en marcha de estos.</p> <p>Se debe mantener la información actualizada de los servidores de contingencia, con última versión de producción, a fin de activar contingencia cuando lo requiera, sin pérdida de datos.</p> <p>Pruebas en Contingencia para cada Producto</p> <p>Prueba integral de Contingencia y documentación del proceso</p> <p>Habilitación de Mesa de ayuda</p> <p>Habilitación de Monitoreo (Dashboard) y entrega de cuentas para lectura a FONASA.</p> <p>Se debe realiza transferencia tecnológica, para los siguientes ámbitos de la solución a implementar BD, Middleware, infraestructura y creación de documentos de implementación y del proceso de paso a contingencia a personal de FONASA.</p> <p>Entrega final del servicio solicitado en estas bases, mediante validación de conformidad por FONASA, lo que constituye el cierre de la migración y continuidad operacional.</p> <p>Se dará por cumplido cada Hito de la carta Gantt, con la entrega de un informe detallando las actividades realizadas por parte del proveedor y con conformidad de FONASA</p>
<b>Plazos de Implementación</b>			<p>Documentación de entrega de los servicios con la firma de la entrega conforme por parte de FONASA</p> <p>Entrega e instalación de equipamiento en las dependencias de FONASA y con la puesta en marcha de estos.</p> <p>Entrega final del servicio.</p> <p>Se dará por cumplido cada Hito de la carta Gantt, con la entrega de un informe detallando</p>
<b>Niveles de servicio</b>			<p>Uptime de disponibilidad del Data center debe ser de acuerdo a la certificación TIER 3, siendo un 99.982%</p> <p>Tiempo de respuesta debe ser máximo 1 hora para cualquier requerimiento recibido en la mesa de ayuda</p>
<b>Inducción</b>			<p>El proveedor debe entregar Inducción a funcionarios de FONASA para herramientas de control, monitoreo y paso a contingencia de los servicios prestados para su correcta operación, además debe entregar una capacitación en la herramienta de administración de la capacidad de procesamiento entregado a FONASA.</p> <p>Se debe realiza transferencia tecnológica, para los siguientes ámbitos de la solución a implementar BD, Middleware, infraestructura y creación de documentos de implementación y del proceso de paso a contingencia a personal de FONASA. Lo anterior debe ser realizada por la marca de dichos productos,</p>

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos
<b>Continuidad operacional</b>			<p>El proveedor debe entregar una propuesta de mantención preventiva de la plataforma y/o servicios, la cual se ejecutará como mínimo una vez al año.</p> <p>El proveedor debe presentar un plan de contingencia frente a la indisponibilidad del servicio.</p> <p>El proveedor debe efectuar sintonizaciones periódicas para asegurar la mejor performance de las máquinas, software base, servicios y aplicaciones alojados en ellas. Esto debe ser informado a FONASA antes y después de realizado.</p> <p>El proveedor debe entregar trimestralmente una propuesta de mejora continua de los servicios, para actuar de forma proactiva ante las eventuales anomalías que pudieran ocurrir en caso de no tomar las medidas necesarias.</p>
<b>Servicios varios</b>			<p>Proveer un procedimiento para el control de cambio que permita identificar los cambios a realizar por parte de FONASA y del proveedor.</p> <p>Proveer de un servicio de generación de servidores virtuales con las especificaciones requeridas por FONASA.</p> <p>FONASA mantendrá claves de administración de la solución. Así mismo, podrá solicitar acceso para su equipo o terceros que estime conveniente, incluyendo procesos de auditoría.</p> <p>El proveedor debe entregar las claves de administrador de acceso una vez realizada la implementación del servicio.</p> <p>Acompañamiento de 2 pruebas DRP anuales</p> <p>Acompañamiento en generación de documentación para DRP incluyendo todas las capas este documento debe estar actualizado durante la vigencia del presente servicio.</p>
<b>Administración de la solución tecnológica</b>			<p>El proveedor una vez cerrada la etapa de implementación iniciará la explotación de la solución tecnológica y deberá mantener la continuidad operativa descrita en estas especificaciones técnicas. De lo anterior se desprende que será responsable de efectuar a lo menos las siguientes tareas:</p> <p>Administración: considera los servicios necesarios para mantener operativa la plataforma tecnológica solicitada. Entre las actividades a ser ejecutadas se encuentran respaldo, monitoreo, restauración. FONASA administrará los servidores y servicios de base de datos y middleware.</p> <p>Asistencia en Terreno: La empresa contratada deberá disponer de los recursos necesarios para solucionar y atender fallas o incidencias del sistema y su plataforma de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Soporte y actualización de software: El proveedor es responsable de mantener actualizada según las necesidades de Fonasa, las versiones o parches de los sistemas operativos, middleware o todo componente lógico que permita la correcta operación del sistema, para servicio Hosting.</p> <p>El adjudicatario deberá garantizar soporte de nivel 3 durante la vigencia del presente contrato.</p> <p>Entrega de informes y reportes de operación de la plataforma: la empresa debe entregar un informe mensual de operación que establezca las métricas de desempeño del producto, problemas operacionales presentados en el periodo. El contenido del informe de tener: Validaciones de Sistemas, comunicaciones y máquinas virtuales, así como los medios de verificación de los respaldos realizados, para lo cual FONASA podrá solicitar una restauración de sistemas cuando así lo requiera</p>

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos
<b>Pruebas No Funcionales</b>			<p>El proveedor deberá en conjunto con FONASA realizar pruebas no funcionales en el periodo de certificación, y posteriormente en explotación cada 6 meses, y son las siguientes:</p> <p><b>Respaldo y recuperación</b></p> <p>Las pruebas de Respaldo y Recuperación de Datos tienen por objeto asegurar que los procedimientos definidos para Respaldo y Recuperar datos son operativamente válidos, y satisfacen los tiempos definidos para la operación del sistema.</p> <p><b>Instalación y convivencia</b></p> <p>El objetivo primordial de esta prueba consiste en simular el escenario más cercano posible a la realidad tecnológica instalada en sucursales de FONASA. Básicamente consiste en realizar pruebas de instalación y funcionalidad para asegurar que las aplicaciones provistas no tengan problemas con los diferentes ambientes de las estaciones de trabajo de FONASA: Browsers, sistemas Operativos, etc., y no hayan problemas de convivencia con las aplicaciones legadas.</p> <p><b>Tolerancia a fallas</b></p> <p>Las pruebas de Tolerancia a Fallas tienen por objeto asegurar que las características de la solución relacionadas con la disponibilidad de servicios y tolerancia a fallas individuales soportan estas fallas, permitiendo la continuidad de la operación dentro de los parámetros establecidos.</p>
<b>Pruebas Funcionales</b>			<p>La Empresa debe entregar el servicio de acompañamiento de pruebas funcionales, facilitando herramientas y todas las condiciones técnicas y de acceso para la realización de estas pruebas, que estarán a cargo de los proveedores que deben mantener las componentes del seguro público.</p>

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos
<b>Procedimientos y Estándares de Seguridad de la Información</b>			<p>Para permitir una adecuada implementación de los requerimientos de seguridad, se requiere contar con los procedimientos de gestión y operacionales de seguridad.</p> <p>Por lo anterior, la solución debe contar con procedimientos y estándares de seguridad operativos definidos para cada una de las plataformas del negocio (Servers, Aplicaciones, Bases de Datos), plataformas de comunicaciones y plataformas de seguridad, que se considerarán:</p> <p>Procedimientos y estándares de setup, asociados a aplicar las mejores prácticas de seguridad para proteger las actividades de habilitación inicial de cada plataforma.</p> <p>Procedimientos y estándares de Configuración de Sistema y Reglas, que permitan aplicar esquemas de hardening en la configuración de cada plataforma.</p> <p>Procedimientos y estándares de Operación y Administración, que permitan efectuar una operación segura de las plataformas, sin perder los niveles iniciales de seguridad.</p> <p>Procedimientos y estándares de Soporte y Mantenición, para responder en forma segura frente a fallas o errores de la plataforma específica, así como sus mantenciones preventivas.</p> <p>Procedimientos y estándares de Monitoreo que permiten detectar eventos de seguridad y anomalías que podrían declarar un incidente de seguridad.</p> <p>Procedimientos y estándares de Gestión de Incidentes de seguridad para eliminar los riesgos asociados y evitar su recurrencia.</p> <p>En particular, dichos procedimientos y estándares, se consideran para cada una de las siguientes plataformas que como mínimo debe contar la solución del proveedor que se enumeran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firewall Perimetral de red.</li> <li>• Gestión de Vulnerabilidades TI.</li> <li>• Segmentación de Redes según áreas Privada, Pública, Administración, Core, Distribución y Acceso.</li> <li>• Publicación de Servicios Internet e Intranet</li> </ul>
<b>Alcance del Servicio</b>			<p>Los requerimientos contenidos en este documento tienen por finalidad especificar los requerimientos mínimos para el servicio de Hosting, Housing, IAAS y comunicaciones.</p> <p>Cada punto mencionado anteriormente se debe describir y justificar en detalle.</p> <p>Los oferentes podrán considerar servicios, productos o suministros adicionales que aporten valor al servicio contratados. De considerar este punto, el oferente deberá entregar en detalle, sus beneficios y periodo de uso</p>

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos
<b>Metodología de trabajo</b>			<p>El proveedor debe entregar:</p> <p>El plan de proyecto que incluya Carta Gantt y gestión de riesgo y debe actualizarlas semanalmente, con el porcentaje de avance real y su desviación en todo el transcurso de la implementación del proyecto</p> <p>Minutas de Reunión, éstas se debe realizar en todas las reuniones tanto de implementación como una vez al mes como seguimiento del servicio por la duración el presente contrato</p> <p>Acta de cierre de implementación y comienzo de los servicios</p> <p>Documento de certificación por hito cumplido, según carta Gantt.</p> <p>Documentación técnica de la solución.</p> <p>Otra información relevante relativa a la configuración y personalización de los servicios prestado en el proyecto.</p> <p>Todos los artefactos con su documentación, generados productos de este servicio, durante la duración del contrato</p> <p>Estos entregables mínimos de gestión de proyectos son validados por FONASA desde el punto de vista de forma y contenido.</p>
<b>Entrega de Sistema y Datos</b>			<p>El proveedor se obliga a brindar el apoyo necesario a FONASA, bajo las condiciones del servicio normal, para el traspaso de la totalidad de los datos operacionales a Fonasa o a un nuevo proveedor de servicios informáticos.</p> <p>Para lo anterior, al término de contrato, o ante requerimiento de Fonasa, el proveedor entregará, de toda la información relacionada a las Componentes y sus configuraciones y a lo correspondiente a la solución de Hardware y Software, proporcionando toda la información necesaria y en el formato legible para Fonasa a fin de que Fonasa pueda asegurar, tanto la recuperación de la información como la habilitación de los componentes. El traspaso de datos incluirá una historia de hasta 3 años, y no comprende ningún proceso de depuración. El proveedor será responsable de entregar la información de acuerdo al formato antes mencionado. No se considera ninguna validación o transformación de datos a realizar por el proveedor, así como las partes acuerdan que tampoco existirá responsabilidad sobre la calidad de los datos materia del traspaso.</p> <p>Las entregas de datos podrán realizarse de manera full o incremental según plan a ser acordado entre las partes.</p> <p>FONASA deberá validar en conjunto con el proveedor, la integridad de los datos, debiendo el proveedor entregar las facilidades para ejecutar este proceso de validación.</p>

**ANEXO B****“Características y Equipamiento de Data Center para Hosting”****Formularios características técnicas de Equipos****“PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE”****1. Características Firewall**

PRODUCTO	Equipo Seguridad (NGFW)
Cantidad Next Generation Firewall	2
RAM	8
Procesador Core	24
Soporte Hardware	36
Soporte Software	36
Interfaces Útiles Totales	20
Usuarios Concurrentes	Unlimited

throughput FW Gbps	10
throughput IPS Gbps	10
Intrusion Prevention	SI
Anti - Malware	SI
Web Content Filtering	SI
VPN	SI
Clustering	SI
Management and Monitoring	SI
Disco OnBoard	2 GB
Respaldos de configuraciones y log	SI

## 2. Características Swiches

PRODUCTO	Equipos CORE
Cantidad mínima	2
Soporte Software	36
Management and Monitoring	SI
Cantidad de Puertos 10 G / 1G	48
Cantidad de Puertos 10 G / 1G	48
Interfaces SFP/SFP+ modulos incluidos(Rj45 y Fibra)	SI
Clustering Switch	SI
Respaldos de configuraciones y log	SI
Doble fuente de alimentacion	SI
Redundancia en ventilador	SI
Solucion de alta disponibilidad	SI
Caracteriticas de QoS	SI

## 3. Características Balanceador

PRODUCTO	Equipo
Cantidad Balaceadores (GSLB o ADC)	2
Soporte Hardware	36
Soporte Software	36
Management and Monitoring	SI
Software Architecture	64-bit TMOS
Software Compression	SI
clustering (stack)	SI
Respaldos de configuraciones y log	SI
Doble fuente de alimentacion	SI
Redundancia en ventilador	SI
Solucion de alta disponibilidad	SI
Caracteriticas de QoS	SI
Throughput	10Gbps "SSL"

### ANEXO C

#### Características y Equipamiento de Data Center para Housing

“PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE”

#### 1. Equipamiento que se alojara en Data Center Privisto por el adjudicado:

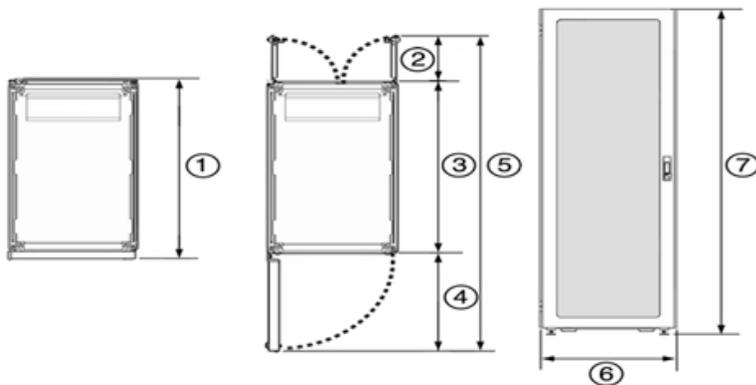
Categoría de Producto (Hardware)

Servidor Oracle SPARC T7-2 3U ( Se alojara en espacio libre del RACK del Storage.)

**DIMENSION AND WEIGHT**

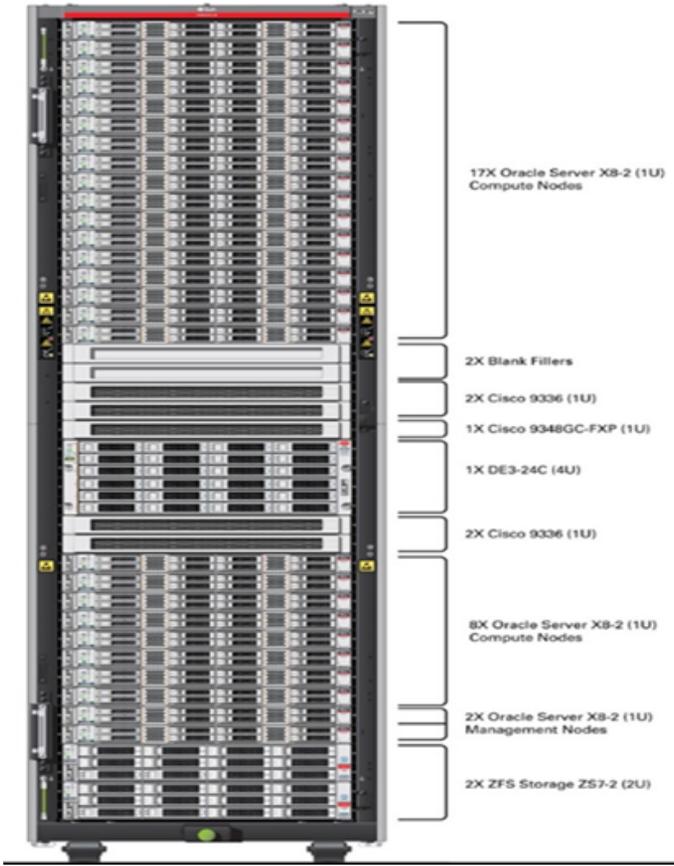
- Height: 129.8 mm (5.11 in.); 3U
  - Width: 436.5 mm (17.185 in.)
  - Depth: 752.5 mm (29.63 in.)
  - Weight: approx. 37.2 kg (82 lb.), without rackmount kit
- 
- Two hot-swappable AC 2,000 W redundant (1 + 1) power supplies
  - Voltage 200 to 240 VAC, frequency 50/60 Hz
  - Maximum operating input current at 200 V AC: 10.75 A
  - Maximum operating input power at 200 V AC:2,475 W

PRODUCTO
Cloud privada.
RACK 42U 946 KG
Max power (w) 8205
Max power (VA) 8451
Max Cooling (BTU/hr) 28011,9
Max Cooling (kJ/hr) 29552,5
Airflow Max (CFM) 1296,8
Airflow Typical (CFM) 907,8
1-phase High Voltage

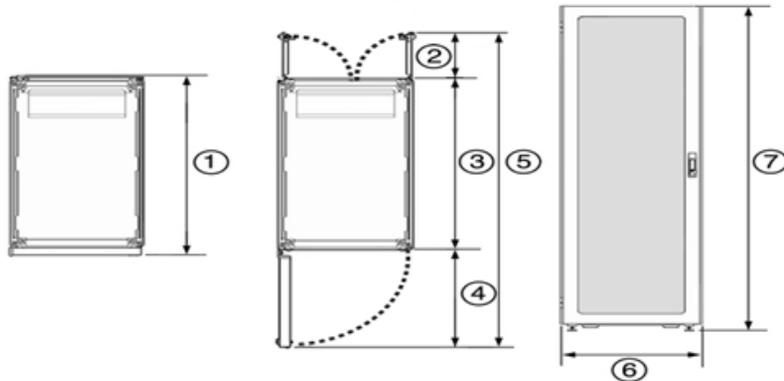


No.	Description	Metric
1.	Depth	1197 mm
2.	Distance from rear of rack to opened rear door	298 mm
3.	Depth including door handles	1237 mm
4.	Distance from front of rack to opened front door	600 mm
5.	Depth with doors opened	2021 mm
6.	Width	600 mm
7.	Height	2000 mm
N/A	Rack units (RU)	42 RU (2000 mm)
N/A	Depth between front and rear RETMA rails	686 mm

N/A	Maintenance access requirement for rear	914 mm
N/A	Maintenance access requirement from top	915 mm



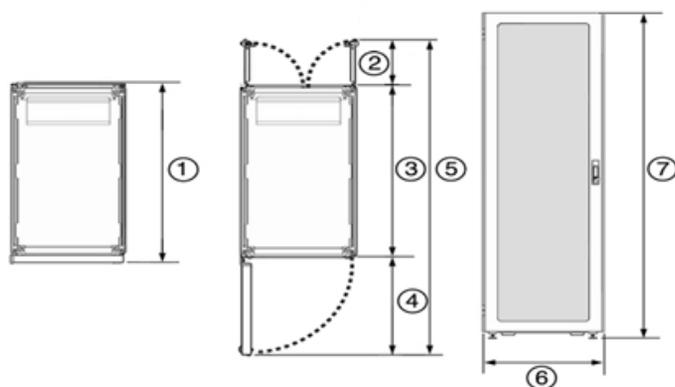
PRODUCTO
Storage ZFS
RACK 42U 946 KG
Max power (w) 5.714
Max Cooling (BTU/hr) 19.497
Airflow Max (CFM) 1296,8
1-phase High Voltage



No.	Description	Metric
1.	Depth	1197 mm
2.	Distance from rear of rack to opened rear door	298 mm
3.	Depth including door handles	1237 mm
4.	Distance from front of rack to opened front door	600 mm
5.	Depth with doors opened	2021 mm
6.	Width	600 mm

7.	Height	2000 mm
N/A	Rack units (RU)	42 RU (2000 mm)
N/A	Depth between front and rear RETMA rails	686 mm
N/A	Maintenance access requirement for rear	914 mm
N/A	Maintenance access requirement from top	915 mm

PRODUCTO
Exadata
RACK 42U 588 KG
Max power (w) 9100
Max power (VA) 6500
Max Cooling (BTU/hr) 21671,9
Max Cooling (kJ/hr) 22863,5
Airflow Max (CFM) 1433
Airflow Typical (CFM) 1003
1-phase High Voltage



No.	Description	Metric
1.	Depth	1197 mm
2.	Distance from rear of rack to opened rear door	298 mm
3.	Depth including door handles	1237 mm
4.	Distance from front of rack to opened front door	600 mm
5.	Depth with doors opened	2021 mm
6.	Width	600 mm
7.	Height	2000 mm
N/A	Rack units (RU)	42 RU (2000 mm)
N/A	Depth between front and rear RETMA rails	686 mm
N/A	Maintenance access requirement for rear	914 mm
N/A	Maintenance access requirement from top	915 mm

U42	Solid Filler	U42
U41	Solid Filler	U41
U40	Solid Filler	U40
U39	Solid Filler	U39
U38	Solid Filler	U38
U37	Solid Filler	U37
U36	Solid Filler	U36
U35	Solid Filler	U35
U34	Solid Filler	U34
U33	Solid Filler	U33
U32	Solid Filler	U32
U31	Solid Filler	U31
U30	Solid Filler	U30
U29	Solid Filler	U29
U28	Solid Filler	U28
U27	Solid Filler	U27
U26	Solid Filler	U26
U25	Solid Filler	U25
U24	Solid Filler	U24
U23	Solid Filler	U23
U22	RoCE SWITCH	U22
U21	MGMT SWITCH	U21
U20	RoCE SWITCH	U20
U19	Solid Filler	U19
U18	Solid Filler	U18
U17	X8M-2 DB (2)	U17
U16	X8M-2 DB (1)	U16
U15	Solid Filler	U15
U14	Solid Filler	U14
U13	Solid Filler	U13
U12	Solid Filler	U12
U11	Solid Filler	U11
U10	Solid Filler	U10
U09		U09
U08	X8M-2 HC (4)	U08
U07		U07
U06	X8M-2 HC (3)	U06
U05		U05
U04	X8M-2 HC (2)	U04
U03		U03
U02	X8M-2 HC (1)	U02
U01	Solid Filler	U01

2  
2  
k  
v  
A  
P  
D  
U  
A  
D  
D  
E  
D

2  
2  
k  
v  
A  
P  
D  
U  
A  
D  
D  
E  
D

2) Requerimiento de Data Center:

Proveer espacio Físico para 3 RACKS

Identificación del Oferente:

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

**ANEXO D**  
**Características de Capacidad de procesamiento para IaaS**

**PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE'**

PRODUCTO	RAM	Disco Duro	# Cores Processors	Soporte Hardware (Meses)
Servidores	1280 G	5000 GB	160	36

**ANEXO N°6**  
**ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)**

**SERVICIOS DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE FONASA**

Servicio	Descripción de las acciones esperadas	Instrumento de medición del cumplimiento	Método de medición	Frecuencia del control	Valores máximos o mínimos comprometidos	Monto de multa por incumplimiento
Uptime de disponibilidad del Data center	incumplimiento de la disponibilidad contratada				99,982 %	Las multas por indisponibilidad de los servicios se aplicarán por cada hora de indisponibilidad. Dicha multa será del 10% del valor de la renta mensual.
Uptime de disponibilidad del DRP	incumplimiento de la disponibilidad contratada				10 minutos para activar DRP	Las multas por indisponibilidad de los servicios se aplicarán por cada hora de indisponibilidad. Luego de los 10 minutos libres de sanción. Dicha multa será del 10% del valor de la renta mensual.
Plazo de Instalación, habilitación					Plazos de instalación, habilitación y ampliación, declarados por los proponentes en sus respectivas ofertas,	.Las multas se calcularán como un 10% del valor de renta mensual de los productos solicitados, por cada día u hora de atraso, según sea el caso, y aplicables a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días hábiles u horas, según corresponda.

Servicio	Descripción de las acciones esperadas	Instrumento de medición del cumplimiento	Método de medición	Frecuencia del control	Valores máximos o mínimos comprometidos	Monto de multa por incumplimiento
Implementación	incumplimiento o atraso en la implementación	Carta Gantt	Días	Diario		1% del valor mensual por cada día de atraso
Mesa de Ayuda				El Servicio debe estar disponible 24 x 7.	Tiempo de respuesta debe ser máximo 1 hora para cualquier requerimiento recibido en la mesa de ayuda	0.5 % de la facturación mensual por cada incidente localizado no resuelto dentro de 2 horas, las horas de indisponibilidad serán acumulativas.

**ANEXO N°7**  
**OFERTA TÉCNICA**  
**SERVICIOS DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE FONASA**

La entidad licitante podrá utilizar todas o algunas de las siguientes tablas que correspondan, de acuerdo con los criterios y subcriterios de evaluación que apliquen en el respectivo proceso licitatorio, para determinar la forma de presentación de la Oferta Técnica.

Infraestructura Propia

Up-time de data center ofertado	PORCENTAJE
99,982	100%

Enlaces de Datos	NOMBRE PROVEEDOR DEL ISP	RUT PROVEEDOR DEL ISP
1		
2		
3		
4		
5		

Experiencia

Años de experiencia en Hosting Dedicado	
Años de experiencia en Hosting Virtual	
Años de experiencia en Housing	
Años de experiencia en laas	

N° (agregue tantas líneas como sea necesario)	Nombre Proyecto/ Servicio	Descripción Proyecto/ servicio	Empresa/ Cliente	Año (Inicio-Termino)	Tipo de servicio (Hosting / Housing)
1					
2					

3					
---	--	--	--	--	--

Certificaciones

NORMA	RESPUESTA (SI/NO)
NCh-ISO 27001 6 ISO 17799 6 BS7799	
NCh-ISO 90016 ISO 22301 ó BS 25999-2	
BS 15000 ó ISO/IEC 20000-1 - Service Management	

**ANEXO N°8  
OFERTA ECONÓMICA**

**SERVICIOS DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE FONASA**

Detalle de los servicios	Cantidad	Precio unitario neto	Precio unitario con impuesto	Precio total con impuesto
INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IAAS) ALMACENAMIENTO TB	5			
INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IAAS) CORES	160			
INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IAAS) MEMORIA GB RAM TIER 3	1280			
HOUSING – ESPACIO EN RACK TIER 3	3			
RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN TB	10			
ENLACE DE DATOS 1 GBPS	4			
ENLACE A INTERNET	2			
ENLACE PUNTO A PUNTO 10 GPS	2			
ENLACE MPLS FONASA 1 GPS	2			
BALANCEADOR DEDICADO	2			
SWITCH DEDICADO	2			
SERVICIO DE SEGURIDAD (SOC) SOBRE DATA CENTER VALOR MENSUAL	1			
MONITOREO	60			
ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE	1			

<Ciudad>, <fecha>

\_\_\_\_\_  
<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

## ANEXO N°9

## CONTRATO TIPO

## SERVICIO DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE (DRP)

En \_\_\_\_\_, entre \_\_\_\_\_, en lo sucesivo "el órgano comprador", RUT N° \_\_\_\_\_, representado por \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_ y, por otra parte, "el proveedor adjudicado", RUT N° \_\_\_\_\_, representado por \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, han acordado suscribir el siguiente contrato:

**CONDICIONES GENERALES****1. Antecedentes**

El órgano comprador llevó a cabo el proceso licitatorio ID \_\_\_\_\_, para contratar servicios de data center que se describen en el Anexo A del presente acuerdo.

Como resultado del proceso licitatorio, resultó adjudicado \_\_\_\_\_.

**2. Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto que el proveedor adjudicado preste servicios de:

- Housing
- Hosting Dedicado
- Hosting Compartido
- Hosting Virtual
- Servicios complementarios de Data Center
- Enlace de datos e Internet

*(Seleccione el o los servicios que correspondan).*

Dichos servicios se encuentran detallados en el Anexo A del presente acuerdo.

**3. Documentos integrantes**

La relación contractual entre el órgano comprador y el proveedor adjudicado se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación y sus anexos.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) El presente contrato.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

**4. Sometimiento a legislación nacional**

El proveedor adjudicado por el sólo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros, a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

- Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;
- Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual;
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;
- Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma;
- Decreto N°181/2002, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento de la ley N°19.799;
- Decreto N° 93/2006 de MINSEGPRES, que aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la administración del Estado y de sus funcionarios;
- Decreto N° 83/2005 de MINSEGPRES, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.

**5. Cesión de contrato y Subcontratación**

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y, en especial, los establecidos en el presente contrato.

Se prohíbe la subcontratación de la Infraestructura, siendo el proveedor adjudicado el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en las bases.

La subcontratación sólo se permite parcialmente, respecto de servicios complementarios de Data Center.

## **6. Vigencia y renovación del Contrato**

El contrato tendrá una vigencia de \_\_\_\_ meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El contrato podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y previo informe técnico favorable del administrador de contrato del órgano comprador.

## **7. Modificación del contrato**

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

## **8. Precio**

Los servicios contratados se pagarán en \_\_\_\_ cuota(s) mensual(es) contada(s) desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato.

Con todo, el monto total del contrato corresponde a \$\_\_\_\_\_ (impuestos incluidos).

## **9. Derechos e Impuestos**

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el proveedor adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

## **10. Informe Mensual de Servicio**

El proveedor adjudicado deberá entregar un "Informe Mensual de Servicio".

El informe deberá describir hechos relevantes ocurridos durante la prestación de los servicios, junto con recomendaciones asociadas, correspondientes al mes finalizado y respecto de los distintos servidores o plataformas administradas.

Cada informe deberá ser entregado por el proveedor adjudicado al órgano comprador a más tardar el quinto día hábil de cada mes, debiendo contener la información del mes inmediatamente anterior.

Dichos informes deberán contener, a lo menos lo siguiente, según el servicio contratado:

### **- Servicios de infraestructura:**

- i. Descripción
- ii. Frecuencia
- iii. Situaciones anómalas (acciones correctivas)
- iv. Métricas de comportamiento

### **- Cumplimiento de SLA asociados al respectivo TIER, de acuerdo con la norma ANSI/TIA-942-2005 u otra equivalente que se indique en el Anexo N°4 de las bases:**

- i. Nombre del nivel de servicio
- ii. Valor del período
- iii. Grado de cumplimiento

### **- Informe de multas del período:**

- i. SLA asociado
- ii. Fecha de cada uno de los eventos (timestamp) y duración.
- iii. Monto de multa

**-Productos adicionales efectivamente suministrados:**

- i. Nombre del producto
- ii. Valor del producto (mensual)

**11. Del Pago**

Los servicios contratados se pagarán de conformidad a la cláusula 8 precedente, desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El pago de los productos será en pesos chilenos.

En caso de que el precio no esté en pesos chilenos, el monto a facturar será el precio de los servicios adquiridos, convertidos a pesos chilenos según el valor de la conversión correspondiente a la fecha de emisión de la factura, no procediendo ningún otro cobro adicional por servicios no convenidos, ni por tiempos en que por alguna razón el proveedor no presta un servicio.

Cabe señalar que, cuando el resultado del monto a facturar resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero siguiente en caso de que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura la respectiva orden de compra para el trámite de pago.

La recepción conforme deberá ser acreditada por la entidad que hubiere efectuado el requerimiento.

**12. Coordinador del Contrato**

El proveedor adjudicado deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

- 1. Informar oportunamente al órgano comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- 2. Representar al proveedor adjudicado en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- 3. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

La designación del coordinador y todo cambio posterior deberá ser informado por el proveedor adjudicado al responsable de administrar de contrato por parte del órgano comprador, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio del correo electrónico institucional del funcionario.

**13. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El proveedor adjudicado, en el presente acto, entrega una o más garantías para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de conformidad a las bases de licitación, equivalentes al \_\_\_\_% del valor total del contrato.

Será responsabilidad del proveedor adjudicado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicado.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor adjudicado indicadas en las bases, éste deberá reponer previamente la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del proveedor adjudicado.

**14. Responsabilidades y Obligaciones del proveedor adjudicado**

- i. El proveedor adjudicado deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes a los usuarios designados del órgano comprador, so pena de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.
- ii. Será responsabilidad del proveedor adjudicado velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
- iii. El proveedor adjudicado liberará de toda responsabilidad al órgano comprador en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- iv. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el proveedor adjudicado, lo que deberá documentarse fehacientemente.
- v. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el órgano comprador en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.
- vi. Entregar oportunamente informes solicitados por el órgano comprador.

## 15. Pacto de Integridad

El proveedor adjudicado declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor adjudicado acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el proveedor adjudicado se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- iii. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- v. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El proveedor adjudicado manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- vii. El proveedor adjudicado reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- viii. El proveedor adjudicado se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 16. Comportamiento ético del proveedor adjudicado

El proveedor adjudicado que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

## 17. Continuidad del personal

El órgano comprador exigirá que durante el desarrollo y vigencia del contrato exista continuidad del personal designado para la prestación de cada servicio.

De acuerdo con lo anterior, en caso de requerirlo durante la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado podrá solicitar al órgano comprador, a través de su contraparte, el cambio de personal, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio y de acuerdo con lo establecido en este artículo.

Si por algún motivo externo o ajeno a la gestión del proveedor adjudicado, como, por ejemplo, jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, entre otros, fuere necesario sustituir al personal que presta el servicio, el proveedor adjudicado deberá proponer oportunamente un cambio en la nómina de personal.

Para la solicitud y aprobación de cambio de personal deberán considerarse, a lo menos, los siguientes elementos:

- a) La criticidad del proyecto y de la etapa del mismo en la que esté involucrado el personal.
- b) El nuevo personal que se proponga incorporar debe cumplir, al menos, con los mismos requisitos y competencias que cumplía el personal aprobado en el proceso licitatorio.

La solicitud de cambio de personal debe ser aprobada por el órgano comprador, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar la petición. En caso de rechazo, el proveedor adjudicado podrá proponer a otras personas, hasta que sea aceptado por el órgano comprador, siempre y cuando el tiempo involucrado en esta gestión no perjudique el cumplimiento de plazos del contrato. En todo caso, si el órgano comprador considera que estos cambios afectan la integridad y oportunidad del cumplimiento del contrato, le podrá poner término anticipado.

El proveedor adjudicado debe informar y entregar al órgano comprador, junto con la solicitud de cambio de nómina de personal, todos los antecedentes solicitados en las bases para que el órgano comprador evalúe y apruebe la experiencia e idoneidad de la persona propuesta para conformar el equipo de trabajo.

El proveedor adjudicado debe esperar la aprobación de la solicitud, por correo electrónico, de parte del órgano comprador, antes de ejecutar el contrato con el o los nuevos trabajadores.

## 18. Auditorías

El proveedor adjudicado podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por el órgano comprador a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el proveedor adjudicado en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del proveedor adjudicado, éste quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar al órgano comprador, según las bases.

#### **19. Confidencialidad**

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El proveedor adjudicado, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de los servicios.

El proveedor adjudicado debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor adjudicado, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

#### **20. Propiedad de la Información**

El órgano comprador será el titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor adjudicado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita del órgano comprador. Por tal motivo, una vez que el proveedor adjudicado entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

En caso de que el órgano comprador entregue al proveedor adjudicado licencias de software sólo podrán ser ejecutadas para la operación del servicio contratado y en ninguna circunstancia el proveedor adjudicado podrá utilizarlas para otros propósitos.

#### **21. Tratamiento de datos personales por mandato**

En caso de que se encomiende al proveedor adjudicado el tratamiento de datos personales por cuenta del órgano comprador, éste deberá suscribir un contrato de mandato escrito con el proveedor adjudicado, en donde se especifiquen las condiciones bajo las cuales se podrán utilizar esos datos, según el artículo 8 de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

En dicho contrato de mandato se indicará, a lo menos, la finalidad del tratamiento, el tipo de datos que se entrega al proveedor adjudicado (en calidad de mandatario), la duración del encargo y un procedimiento para la devolución de los datos y su eliminación efectiva por parte del proveedor adjudicado, al terminar ese contrato. Además, deberá prohibir expresamente el uso de dichos datos personales para fines distintos a los que persigue el órgano comprador (en calidad de órgano público mandante) y señalar expresamente que no se permite su comunicación a terceros.

#### **22. Propiedad intelectual del software**

Al iniciar sus prestaciones, el proveedor adjudicado deberá informar a la contraparte del órgano comprador respecto del software sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato. Respecto de la propiedad intelectual del código fuente, se estará a lo dispuesto en el Anexo N°5 de las bases.

#### **23. Acceso a sistemas**

En caso de que el personal del proveedor adjudicado requiera acceso a los sistemas del órgano comprador para llevar a cabo las prestaciones contratadas, deberá previamente informar a través de su coordinador del contrato a la contraparte del órgano comprador, el nombre y RUT de las personas que accederán, el objeto de actividad, la fecha y lugar, y el tipo de sistemas, información o equipos que requerirá.

Solo podrán tener acceso a los sistemas aquellas personas autorizadas por la contraparte del órgano comprador, en los términos que ésta determine y se entenderá que existe prohibición de acceso a todo otro sistema, información y equipos que no estén comprendidos en la autorización.

Si el personal del proveedor adjudicado que recibe la autorización de acceso utiliza equipos propios, deberán individualizarse previamente.

#### **24. Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

Durante la vigencia del respectivo contrato el proveedor adjudicado deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El órgano comprador podrá requerir al proveedor adjudicado, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

El órgano comprador deberá exigir que el proveedor adjudicado proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor adjudicado dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **25. Normas laborales**

El proveedor adjudicado, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el proveedor adjudicado será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al proveedor adjudicado, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el proveedor adjudicado, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

## **26. Efectos derivados de Incumplimientos del adjudicatario**

### **- Multas**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o por incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las bases.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil que transcurra desde el día siguiente al respectivo incumplimiento y se calcularán como un 1% del valor neto mensual del contrato de los servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Asimismo, se aplicarán multas por incumplimiento de los niveles de servicio, considerando factores como tiempo de indisponibilidad, tiempo de respuesta o de solución, número de incidentes o por cada evento, según lo dispuesto en el Anexo N°6 de las bases.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 6 multas totalmente tramitadas en un período de 6 meses consecutivos. En ambos casos, se configurará una causal de término anticipado de contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que el órgano comprador deba efectuar al proveedor adjudicado en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho del órgano comprador de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

### **- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Al proveedor adjudicado le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por el órgano comprador, en los siguientes casos:

- i. No pago de multas dentro del plazo establecido en las bases.
- ii. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los productos adjudicados establecidos en el Contrato.
- iii. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las Bases.

### **- Término Anticipado Contrato**

El órgano comprador está facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el proveedor adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta

insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa o la unión temporal de proveedores adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor adjudicado de las obligaciones contractuales, descritas en las Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere al órgano comprador perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el proveedor adjudicado, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal del órgano comprador, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el proveedor adjudicado y el órgano comprador.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la presente relación contractual.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones del órgano comprador.

5) En caso de que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.

6) En caso de que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 20 % del valor total contratado o se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un período de 6 meses consecutivos.

7) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la **cláusula 11.2** y el **Anexo N°6** de las bases.

8) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las Bases.

9) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el mismo procedimiento indicado en el número 28 siguiente.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado, debiendo el órgano comprador concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

## **27. Resciliación o término de mutuo acuerdo**

Sin perjuicio de la cláusula anterior, el órgano comprador y el proveedor adjudicado podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.

## **28. Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases, el órgano comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada del órgano comprador.

Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el órgano comprador tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada del órgano comprador, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. El órgano comprador tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas del hardware o del software que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario.

**29. Liquidación del contrato**

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el proveedor adjudicado deberá:

- Acordar un calendario de cierre con el órgano comprador, en donde se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.
- Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado. Este protocolo puede incluir, según el tipo de proyecto, elementos como la entrega de códigos fuente, licencias, datos, documentación, soporte técnico, parametrización de sistemas, transferencia de know how, destrucción de información de propiedad del contratante, entre otros.
- Si el órgano comprador así lo requiere, el proveedor adjudicado deberá prestar colaboración y participar en forma coordinada con aquella en labores de migración de sistemas u otras similares a un nuevo proveedor.

**30. Domicilio y jurisdicción**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_ y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Anexo A: DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

Servicios contratados

**Anexo B: ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO**

(Este anexo lo completa el órgano comprador según su requerimiento definido en el Anexo N°6 de las bases).

Servicio	Descripción de las acciones esperadas	Instrumento de medición del cumplimiento	Método de medición	Frecuencia del control	Valores máximos o mínimos comprometidos	Monto de multa por incumplimiento

3. Publíquese este documento correspondiente a las especificaciones del proceso de Licitación Pública "SERVICIO DE DATA CENTER PARA DISASTER RECOVERY PROCEDURE (DRP)" en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el numeral 9 de las Bases Administrativas.
5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la Gran Compra, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de selección de la oferta.
6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la Gran Compra en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de selección o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARCELO MOSSO GOMEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / JFD / MGI / ALB / CTV / jcp

**DISTRIBUCIÓN:**

DPTO. GEST. DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANC.

SUBDPTO. PLATAFORMA

SUBDPTO. EXPLOTACIÓN

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

SUBDPTO. CONTROL Y GESTIÓN DE PRESUPUESTO TI

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

7SbROFVM

Código de Verificación

